



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



C E S E

Número 1.257/1966, por el que se dispone que el Vicealmirante don Luis Lallemand Menacho cese en el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en disponer que el Vicealmirante don Luis Lallemand Menacho cese en el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

NOMBRAMIENTOS

Números 1.258 y 1.256/1966, por los que se nombran Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al Vicealmirante don Alfonso Colomina Botí, y segundo Jefe del Gobierno Mi-

litar de la plaza y provincia de Madrid al General de Brigada de Caballería don Daniel de Alós Herrero.

Vengo en disponer que el Vicealmirante don Alfonso Colomina Botí, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno Militar de la plaza y provincia de Madrid al General de Brigada de Caballería don Daniel de Alós Herrero, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 128, de 1966.)

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Ascensos

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm-

ro 163), y una vez cumplido el trámite que determina la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se ascende al empleo de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 25 de mayo de 1966, al capitán de la citada Arma, Escala y Grupo D. Juan Sánchez García, del Museo del Ejército, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 30 de mayo de 1966.

MENENDEZ



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir una de las tres vacantes de comandante de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en el Patronato de Casas Militares, anunciadas de libre elección por Orden de 24 de marzo de 1966 (D. O. núm. 70), se destina, con carácter voluntario,

al comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Juan Pinto Gómez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 27 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma (Escala complementaria), plantilla eventual, existente en la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Toledo, anunciada de provisión normal por Orden de 25 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 94), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería de la citada Escala D. Crispín Ramos Fernández, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Madrid, 23 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir una de las tres vacantes de teniente de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Compañía de Policía Militar núm. 2, anunciadas de libre elección, nueva creación, por Orden de 6 de abril de 1966 (D. O. número 80), se destina, con carácter voluntario al teniente de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Casas Gómez, del Destacamento del Servicio de Artillería para la Brigada de Infantería Motorizada XXII.

Madrid, 27 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Capitán de Artillería, D. Rufino Cabezas Herrán, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, con doña Francisca Bernet García.

Teniente D. José Ugarte Fernández de Landa, del C. I. R. núm. 11, con doña Isabel María Centeno Torres.

Madrid, 26 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado

los tenientes auxiliares de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente auxiliar de Artillería don Anselmo Abalos Acha, de disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña número 46. Cumplió la edad reglamentaria el día 20 de mayo de 1966.

Otro, D. Ricardo Capellán Román, de disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22. Cumplió la edad reglamentaria el día 23 de mayo de 1966.

Otro, D. Agustín Pérez de la Lastra Rodríguez, de disponible en la 2.ª Región Militar y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25. Cumplió la edad reglamentaria el día 25 de mayo de 1966.

Madrid, 26 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1960 («C. L.» núm. 231), se asciende al empleo de subteniente de Artillería, con la antigüedad de 11 de abril de 1966, a los brigadas de dicha Arma que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Don Juan Díaz Pérez.

Don Marcos Siverio Hernández.

Don Epigmenio Cruz Pensado.

Don Miguel García Ramírez.

Don Manuel Valera López.

Don Alfonso Diéguez Varona.

Don Miguel López Castilla.

Don Manuel Navarro Rivas.

Don Juan Darías Hernández.

Don Esteban Fuentes Pinto.

Don Ubaldo Ramos González.

Don Francisco Garrocho Muriano.

Don Marcelino Díez Esteban.

Don Manuel Lanas Casal.

Don José Pérez Viera.

Don Antonio Pascual Miguel.

Don Justo Flores Rubio.

Don Aurelio Cuesta Cuesta.

Don Pedro García Delgado.

Don Juan Higuera Arechavaleta.

Don Manuel Salvo González.

Don Juan González Sánchez.

Don José Rodríguez Rodríguez.

Don Donato López Jorge.

Don Marcos Fleer Sutilana.

Don Guillermo Pérez Bethencourt.

Don Domingo Romero Romero.

Don Fulgencio Méndez Sánchez.

Don Eduardo Vila Vitorri.

Don Nardo García Sánchez.

Don Angel Bustabad Cabanas.

Madrid, 26 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 13 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente al brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Pablo Arina Fernández, disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de Logroño), con antigüedad de 23 de abril de 1966, continuando en dicha situación y escalafonándose en el mismo lugar en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto para su desarrollo de 22 de igual mes y año (DD. OO. números 163 y 180), modificados por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. núm. 63), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», al capitán de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Rojo Gil, de la 3.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Barcelona), el que causa baja en fin del presente mes en el destino militar en que actualmente se encuentra, fijando su residencia en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Matrimonios.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez de complemento de Artillería D. Félix Calvo López-Alda, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con doña María Teresa Falcón y Pérez.

Madrid, 26 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. número 168), y en las condiciones que determina la misma, se concede el

cambio de residencia a la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga), al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Carrillo de Albornoz Galveño, de a mis órdenes en Canarias, plaza de Sidi-Ifni. Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), en las condiciones señaladas en el artículo tercero de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Solano Salinas, cesando en la situación de supernumerario en las citadas Región Militar y plaza, concedida por Orden de 18 de septiembre de 1962 (D. O. número 212).

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el apartado segundo del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1960 («C. L.» núm. 221), se asciende al empleo de subteniente de Ingenieros, con antigüedad de 27 de mayo de 1966, al brigada de la misma Arma don Juan Ribas Serra, en situación de disponible en Baleares (plaza de Ibiza), continuando en dicha situación y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido en Madrid, el día 17 de mayo de 1966, el sargento de Ingenieros don Luis Lastra Barba, que tenía su destino en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 30 de abril de 1966 (D. O. núm. 90), pasan destinados con el carácter que se in-

dica, a las Unidades que se expresan los especialistas del Ejército de Tierra que se relacionan.

Los procedentes de Unidades de las provincias de Ifni o Sahara deberán continuar en sus actuales destinos hasta cumplir el tiempo de mínima permanencia señalado por la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 176).

VOLUNTARIOS

MECANICOS ELECTRICISTAS DE TRANSMISIONES

A la Academia de Caballería

Sargento especialista D. Enrique Antón Vallejo, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31

Sargento especialista D. Jesús Navarro Jiménez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Parque Central de Transmisiones.

Al Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII

Sargento especialista D. Juan Moreno Fernández, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Transmisiones

Sargento especialista D. Oliverio Herrero Casquero, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. Antonio Rodríguez Bogas, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Parque Central de Transmisiones.

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Para la 1.ª Compañía de Radio (Destacamento de Granada)

Sargento especialista D. Manuel Sánchez Domínguez, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada. Derecho preferente.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXII

Sargento especialista D. Pedro Anión Rulz, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Parque Central de Transmisiones.

Al Batallón Mixto de Ingenieros II

Sargento especialista D. Alfredo Vicente Gazquez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Al Grupo de Artillería de Campaña XXXII

Sargento especialista D. Francisco Gil Garcés, del Regimiento de Redes

Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXXII

Sargento especialista D. Vicente Montesinos Pla, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Brigada especialista D. Mateo Bover Vaguer, del C. I. R. núm. 8. Derecho preferente.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Brigada especialista D. Francisco Gómez Martín, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona. Derecho preferente.

Sargento especialista D. Luis Martín Blázquez, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y agregado al expresado Regimiento. Derecho preferente.

Al Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72

Sargento especialista D. Manuel Ballesteros Franco, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4. Derecho preferente.

Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Sargento especialista D. Antonio López Ciria, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Parque Central de Transmisiones.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Sargento especialista D. José Villar Saavedra, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado al Batallón Mixto de Ingenieros V. Derecho preferente.

Al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Brigada especialista D. Rafael Idiopé Cantóns, disponible en la 5.ª Región Militar y agregado al Batallón Mixto de Ingenieros V. Derecho preferente.

Al Regimiento de Infantería Garcelano núm. 45

Sargento especialista D. Manuel Romero Balparda, del Batallón Mixto de Ingenieros VI.

Al C. I. R. núm. 10. San Gregorio

Sargento especialista D. Antonio Vinué Castán, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y

agregado al Batallón Mixto de Ingenieros V. Derecho preferente.

Al Regimiento de Infantería Milán número 3

Sargento especialista D. Feliciano Castrillo García, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 6.ª Compañía de Radio. (Destacamento de Villa Cisneros).

Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Sargento especialista D. Benito Bastida Lara, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Parque Central de Transmisiones.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41

Sargento especialista D. Eusebio Antón Tórrago, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Parque Central de Transmisiones.

Al Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército

Sargento especialista D. Manuel Luque Fernández, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 2

Sargento especialista D. Juan Patiño Fernández, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Parque Central de Transmisiones.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 3

Sargento especialista D. Manuel Otero Mel, del C. I. R. núm. 13.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara

Sargento especialista D. Benito Morón Durán, disponible en la Capitanía General de Canarias, plaza de El Aaiun, y agregado al expresado Regimiento. Derecho preferente.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3

Sargento especialista D. Miguel Gómez Bautista, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Parque Central de Transmisiones.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 30

Sargento especialista D. Cecilio González Pérez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Parque Central de Transmisiones.

Al Destacamento del Parque Central de Transmisiones de la Unidad de Servicio y Material de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Sargento especialista D. Severino Juárez Hernández, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Parque Central de Transmisiones.

A la Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar (Jaca)

Brigada especialista D. Mariano Valentín Viejo, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado al Batallón Mixto de Ingenieros V. Derecho preferente.

A la Compañía Regional de Transmisiones de la 6.ª Región Militar (Bilbao)

Sargento especialista D. Paulino Maestro Villa, disponible en la Capitanía General de Canarias, plaza de El Aaiun, y agregado al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 6.ª Compañía de Radio.

A la Compañía de Transmisiones de la Capitanía General de Baleares (Menorca)

Brigada especialista D. Horacio Rodríguez Ferrero, disponible en la Capitanía General de Baleares, plaza de Mahón. Derecho preferente.

A la Compañía de Transmisiones de la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca)

Brigada especialista D. José Caballero Calleja, de la Jefatura de Transmisiones de Baleares.

A la Compañía de Transmisiones de la Capitanía General de Canarias (Tenerife)

Brigada especialista D. Joaquín Vázquez Benítez, disponible en la Capitanía General de Canarias, plaza de La Cuesta de Tenerife, y agregado a la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias. Derecho preferente.

A la Compañía de Transmisiones de la Capitanía General de Canarias (Las Palmas)

Sargento especialista D. José Millán García, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 4.ª Compañía de Radio, Tenerife.

FORZOSOS

Comprendido en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al Grupo de Artillería de Campaña XXII

Sargento especialista D. Eduardo Antolí Montaud, del Regimiento de

Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Unidades de Madrid.

Comprendidos en el artículo 23 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148):

A la Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (Algeciras)

Sargento especialista D. Jesús Sánchez Villaluenga, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Parque Central de Transmisiones.

Al Destacamento del Parque de Transmisiones de la Unidad de Servicio y Material de la Brigada de Infantería Motorizada XXII

Sargento especialista D. Manuel Pardal Nieto, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Parque Central de Transmisiones.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 32

Sargento especialista D. Fernando Rey Paz, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Parque Central de Transmisiones.

VOLUNTARIOS

OPERADORES DE RADIO

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:

Para la 1.ª Compañía de Radio (Destacamento de Badajoz)

Sargento especialista D. Bernardino Navarro Moreno, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Villarrobledo (Albacete).

Para la 1.ª Compañía de Radio (Sevilla)

Sargento especialista D. Manuel Ruano Torres, del mismo Regimiento, 3.ª Compañía de Radio (Destacamento de Sidi-Ifni).

Para la 1.ª Compañía de Radio (Destacamento de Algeciras)

Sargento especialista D. José Muñoz Barrera, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Para la 1.ª Compañía de Radio (Destacamento de Ceuta)

Sargento especialista D. Juan Delgado Corral, del mismo Regimiento, Unidades de Madrid.

Para la 1.ª Compañía de Radio (Destacamento de Melilla)

Sargento especialista D. Manuel Ruiz Serrano, del mismo Regimen-

to, 5.ª Compañía de Radio (Destacamento de Sidi-Ifni).

Otro, D. Benito Novoa Estévez, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena, y agregado al Regimiento de Infantería España núm. 18.

Para la 3.ª Unidad de Radio (Valladolid)

Sargento especialista D. Abilio Vegas Hombrados, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Ciudad-Rodrigo (Salamanca).

Para la 3.ª Compañía de Radio (Destacamento de Bilbao)

Alférez especialista D. Ramón Ruiz Ruiz, del mismo Regimiento, Unidades de Madrid.

Subteniente especialista D. Isidro Capel Cortés, del mismo Regimiento, 3.ª Compañía de Radio (Destacamento de San Sebastián).

Para la 3.ª Compañía de Radio (Destacamento de Oviedo)

Sargento especialista D. Manuel Alvide Maneiro, del mismo Regimiento, 2.ª Compañía de Radio (Destacamento de Palma de Mallorca).

Para la 3.ª Compañía de Radio (Destacamento de San Sebastián)

Sargento especialista D. Adolfo Cayuso Perea, del mismo Regimiento 5.ª Compañía de Radio (Destacamento de Sidi-Ifni).

Para la 5.ª Compañía de Radio (Las Palmas)

Sargento especialista D. Francisco González Escribano, disponible en la Capitanía General de Canarias, plaza de Sidi-Ifni, y agregado al Batallón Mixto de Ingenieros de Ifni. Derecho preferente.

Para la 6.ª Compañía de Radio (Destacamento de La Güera)

Sargento especialista D. Adolfo Gutiérrez Díaz, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Lumbrerales (Salamanca).

Para Unidades de Madrid

Brigada especialista D. Constantino Carrasco Bocos, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Derecho preferente.

Sargento especialista D. Eugenio Palomo Blanco, misma situación e igual derecho.

Otro, D. Pablo Matía López, misma situación e igual derecho.

Otro, D. Antonio Acuña Brieva, misma situación e igual derecho.

Otro, D. Benito Gómez Zorrilla, misma situación e igual derecho.

Otro, D. Julián Matía López, misma situación e igual derecho.

Otro, D. Miguel Cuesta Leal, de la misma situación e igual derecho.

Otro, D. Francisco del Valle de la

Cruz, misma situación e igual derecho.

Otro, D. Alfonso Bravo Corrales, misma situación e igual derecho.

Otro, D. Alejandro Avivar Rodríguez, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Guadix (Granada).

Otro, D. Joaquín Arias Sánchez, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Hellín (Albacete).

Otro, D. Vidal Gómez Gutiérrez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Luis Rodríguez Ruiz, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Pozuelo (Madrid).

Al Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara

Sargento especialista D. Francisco Lema Castiñeira, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Julián Navas González, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Otro, D. Carmelo Expósito Sánchez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. 5.ª Compañía de Radio (Destacamento de Lanzarote).

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Sargento especialista D. Jorge Carvajal Aranda, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

A la Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar (Zaragoza)

Sargento especialista D. Pedro de Pablo Chamorro, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Burgo de Osma (Soria).

Otro, D. José Gómez García, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Unidad Regional de Transmisiones, Sección de la 4.ª Región Militar (Barcelona)

Sargento especialista D. Bartolomé Riera Axartell, disponible en la Capitanía General de Baleares, plaza de Manacor.

FORZOSOS

Comprendidos en el artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148):

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Para el Destacamento de Burjos

Sargento especialista D. Miguel Duque Varó, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Sargento especialista D. Desiderio Mateos Peral, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Unidad Regional de Transmisiones, Sección 7.ª Región Militar (Valladolid)

Sargento especialista D. Juan Bonilla Navarro, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A la Unidad Regional de Transmisiones, Sección 7.ª Región Militar (León)

Sargento especialista D. José Guzmán Ramos, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A la Unidad Regional de Transmisiones Sección 7.ª Región Militar (Gijón)

Sargento especialista D. Guillermo Díaz Rodríguez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Plasencia (Cáceres).

MECANICOS AJUSTADORES DE MAQUINAS Y HERRAHIENTAS

VOLUNTARIOS

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Subteniente especialista D. Fernando Estévez Sarracallo, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Sargento especialista D. José Quintero Mora. Disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Al Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército

Sargento especialista D. Marcelino Madrigal Díez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al expresado Regimiento.

Al Batallón de Automovilismo del Sahara

Sargento especialista D. José Casado Garretas, del Regimiento de Pontoneros y Especialistas de Ingenieros.

A la Dirección General de Industria y Material, Polígono Experiencias de Carabanchel

Sargento especialista D. José Sánchez Sánchez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

A la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Subteniente especialista D. Isidoro Nieto Domínguez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, derecho preferente.

A la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña

Sargento especialista D. Angel de Castro Ruiz, del Batallón de Automovilismo del Sahara.

MECANICOS ELECTRICISTAS MONTADORES MAQUINISTAS

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Intendencia de la Reserva General

Sargento especialista D. Ricardo Casal Gorostiaga, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Defensa A. E. Q.

Sargento especialista D. Blas Lajarín Soria, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Sargento especialista D. José Escobar Vega, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 26 de abril de 1966 (D. O. número 95), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Estadística) del Ministerio del Ejército el brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Raimundo González Omañas, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacer su incorporación con urgencia.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1966 («B. O. del Estado» núm. 88), y con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1959 («B. O. del Estado» núm. 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», a partir de 1 de mayo de 1966, los jefes y oficial de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, cubriendo los destinos que a cada uno se le señala en la Orden de la Presidencia del Gobierno primeramente citada, fijando su residencia en las plazas que se indican.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Manuel Ortega de Cos-Estrada, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), en Ciudad Real.

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Luis Salvo Bonafonte, de «En expectativa de Servicios Civiles» en la 5.ª Región Militar (plaza de Sos

del Rey Católico, Zaragoza), en Madrid.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Marcelino Solís Peláez, de «En expectativa de Servicios Civiles» en la 7.ª Región Militar (plaza de Grado, Oviedo), en Mieres.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 29 de abril de 1966, al capitán de la misma Arma y Escala D. José Pérez Florency, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles» en el Norte de África (plaza de Ceuta), continuando en dicha situación.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de mayo de 1966, el comandante honorífico de Ingenieros don José Arregui Moliner, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con las antigüedades que se indica, a los capitanes de Ingenieros, en situación de reserva, que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Capitán de Ingenieros D. Alejandro Llanos Villar, con antigüedad de 22 de marzo de 1966, en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Otro, D. Alfonso Gil Calvo, con antigüedad de 14 de abril de 1966, en la 7.ª Región Militar (plaza de Palencia).

Otro, D. Manuel Ballesteros Zarza, con antigüedad de 14 de abril de 1966, en la 4.ª Región Militar (plaza de Olesa de Montserrat, Barcelona).

Otro, D. José Fíllol Fíllol, con antigüedad de 14 de abril de 1966, en la

2.ª Región Militar (plaza de Algeciras).

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Situaciones

Queda a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Alfonso Calderón Lambas, cesando en la situación de disponible en la misma Región y plaza. Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relaciona:

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o sargento, a percibir desde 1 de junio de 1966

Teniente coronel médico D. Casimiro Población del Castillo, del Hospital Militar de Melilla.

Otro, D. Luis Rodríguez de la Borbolla y Alcalá, de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Carlos Olivares Baqué, del Hospital Militar de Zaragoza.

Comandante médico D. Gabriel Dronza Roldán, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, Empresa Nacional de Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A., al servicio de otros Ministerios.

Otro, D. Luis Valdivielso Conde, de la Academia de Sanidad Militar.

Otro, D. Edmundo de la Fuente Bermúdez, de ayudante de campo del Inspector Médico D. Ramiro Illasategui Ulecia.

Otro, D. José Rodríguez Antón, de la Escuela de Estado Mayor (Escuela Superior del Ejército).

Otro, D. Lope Bueno Rodrigo, del Hospital Militar de Madrid (Generalísimo Franco).

Otro, D. Ricardo Navarro Rojas, de Ayudante de campo del Inspector Médico D. José Lafuente Burgos.

Otro, D. Julián Chico González, del

Parque Central de Sanidad Militar.

Otro, D. Luis García-Escudero Alcarraz, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Otro, D. Jesús Fuente Iglesias, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Otro, D. Emilio Martínez Burges, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Luis González Paracuellos, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Capitán médico D. Antonio Duato Serrano, del 11 Tercio de la Guardia Civil.

Otro, D. Pastor Pérez Iglesias, de la Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Sevilla.

Otro, D. Antonio Rubido Lamparte, del 39 Tercio de la Guardia Civil.

Otro, D. Julio Valdunciel González, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Otro, D. Antonio Calbo Cuadrado, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o sargento, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica

A percibir desde 1 de junio de 1965

Capitán médico D. Antonio Márquez Avila, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

A percibir desde 1 de mayo de 1966

Comandante médico D. Bartolomé García González, del Hospital Militar de Valencia.

Otro, D. Félix Aparicio Fernández, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva.

A percibir desde 1 de junio de 1966

Comandante médico D. Ramón Sans Gassio, del Hospital Militar de Barcelona.

Otro, D. José Pérez del Val, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Comandante médico D. Diego de Orbe Machado, del Hospital Militar de Granada, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de junio de 1966.

Capitán médico D. Miguel Marqués López, del Hospital Militar de Valencia, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1966

Capitán médico D. Julián Cánovas Cortés, del Grupo de Fuerzas Regu-

lares de Infantería Alhucemas número 5.

Otro, D. Máximo Martín Rubio, del Regimiento de Artillería de Campaña número 11.

Otro, D. Ramón Sendín Santos, del Hospital Militar de Sevilla.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de enero de 1966

Capitán médico D. Francisco Peralta Alonso, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Aureliano Clavijo Rosillo, del Hospital Militar de Alicante.

Otro, D. Carlos Gargallo Carbó, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de junio de 1966

Capitán médico D. Francisco Pérez Herrero, de la Jefatura y Grupo de Sanidad del Sahara.

Otro, D. José Luque Sevilla, del Servicio de plaza y eventualidades de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Primitivo Fernández León, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Otro, D. Manuel del Jesús Hermoso, del mismo Centro que el anterior.

Otro, D. Bernardo Hontanilla Cendrero, del mismo Centro que el anterior.

Otro, D. Antonio de Miguel Gavira, del mismo Centro que el anterior.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1966

Teniente médico D. Gabriel Ureña Castro, del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco».

Otro, D. Francisco Rosado Blasco, del mismo Centro que el anterior.

Otro, D. Avelino García Villaseca, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Santiago Martínez Oca, del Hospital Militar de Logroño.

Otro, D. Crisógono de la Cámara Mendizábal, del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Otro, D. Jacinto Encinas Sanz, del Hospital Militar de San Sebastián. Madrid, 26 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Practicante de segunda (asimilado a subteniente) D. Indalecio Navarro Prado, del Grupo de Intendencia de

la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa, a percibir desde 1 de abril de 1966.

Otro, D. Carlos Varea Martínez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa, a partir de 1 de febrero de 1959, rectificado el concedido por Orden de 15 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 286), Ley 54, de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 169).

Al mismo, el quinto trienio por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa, a partir de 1 de febrero de 1962, por la misma Ley que el anterior.

Al mismo, el sexto trienio por llevar dieciocho años de servicio desde la primera revista administrativa, a partir de 1 de febrero de 1965, por la misma Ley que el anterior.

Practicante de segunda, D. Eugenio Prieto Gómez, del Grupo de Lanzacohetes A. A. Hawk I, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa, a partir de 1 de febrero de 1966, Ley 54, de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 169).

Madrid, 26 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relaciona:

Sargento primero D. Leopoldo Granda Redondo, de la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1966.

TRES TRIENIOS POR LLEVAR NUEVE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA PASADA COMO SARGENTO, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE PARA CADA UNO SE INDICA

A percibir desde 1 de mayo de 1966

Sargento D. José Vega Durán, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3.

Otro, D. Antonio Cañete Sánchez, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, y agregado a la Agrupación de Sanidad Militar número 9.

Otro, D. Arturo Larrubia Sánchez, de la Jefatura y Grupo de Sanidad del Sahara.

Otro, D. Sebastián Maestro Garofa, de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Acorazada XII.

Otro, D. Darío del Río Alonso, de la Jefatura y Grupo de Sanidad del Sahara.

A percibir desde 1 de junio de 1966

Sargento D. Cesáreo Puertas Pérez, de la Compañía de Servicios de la 7.ª Región Militar.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1966

Brigada de complemento D. Fausto Flores Jiménez, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Brigada de complemento D. Silvino Alvarez Cantera, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 26 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



FARMACIA MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección. 2.ª convocatoria. Una de teniente coronel farmacéutico existente en el Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid, como director del mismo, pudiendo ser solicitada también por los comandantes farmacéuticos con número inferior al 9 en la Escalilla de 1 de enero de 1965.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de libre elección por Orden de 30 de abril de 1966 (D. O. núm. 99), pasa destinado, con carácter voluntario, como jefe de la Farmacia Central de la 5.ª Región Militar, el teniente coronel farmacéutico D. Jesús Martín Segura, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección. 2.ª convocatoria. Una de comandante farmacéutico existente en la Farmacia Central de la 8.ª Región Militar, pudiendo ser solicitada también por los capitanes farmacéuticos con número inferior al 27 en la Escalilla de 1 de enero de 1965.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección. 2.ª convocatoria. Una de comandante farmacéutico existente en la Farmacia Central de la Comandancia General de Melilla, pudiendo ser solicitada también por los capitanes farmacéuticos con número inferior al 47 en la Escalilla de 1 de enero de 1965.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Tres de capitanes farmacéuticos, que pueden también ser solicitadas por tenientes farmacéuticos existentes en:

Farmacia Militar de León.—Una.
Farmacia del Hospital Militar de Badajoz.—Una.
Farmacia del Hospital Militar de Oviedo.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos capitanes a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Cuatro de practicantes de la categoría que se indica, del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, o en su defecto de cualquier otra categoría, existentes en:

Eventualidades de la 2.ª Región Militar, afecto a la Jefatura de Farma-

cia de la misma Región.—Una de primera.

Eventualidades de la 3.ª Región Militar, afecto a la Jefatura de Farmacia de la misma Región.—Una de tercera.

Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud.—Una de primera.

Farmacia del Hospital Militar de Huesca.—Una de tercera.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 28 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Oficinas Militares (E. A.) que a continuación se expresan:

Diez trienios por llevar treinta años de servicios desde su promoción a oficial o ascenso a sargento

A percibir desde 1 de junio de 1966

Comandante de Oficinas Militares don Juan García García, de la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento.

Otro, D. Amadeo López Andrés, de la Intervención General del Ejército.

Otro, D. Román Pérez del Río Fernández, disponible en la 8.ª Región Militar (Pontevedra).

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Pérez Pérez, del Gobierno General de la provincia de Ifni.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicios desde su promoción a oficial o ascenso a sargento

A percibir desde 1 de mayo de 1966

Teniente de Oficinas Militares don Bonifacio Medina Martínez, de la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos.

Otro, D. Daniel Rodríguez Alonso, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83.

Otro, D. Francisco Prados Díaz, del Gobierno General de la provincia del Sahara.

A percibir desde 1 de junio de 1966

Capitán de Oficinas Militares don Leopoldo Peñas González, de la Di-

recepción General de Fortificaciones y Obras.

Otro, D. Angel Pravos López, de la Auditoría de Guerra de la 3.ª Región Militar.

Comandante de Oficinas Militares don Félix Chervas Aytes, disponible voluntario en la 9.ª Región Militar, plaza de Peña Rubia (Málaga), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1966.

Teniente de Oficinas Militares don Juan Nández Balsera, de la 2.ª Región Militar (Sevilla), siete trienios por llevar veintiún años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1959.

Al mismo, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1962.

Otro, D. José Acitores Husillos, del Alto Estado Mayor, siete trienios por llevar veintiún años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1966.

Madrid, 27 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se expresan:

Tres trienios por llevar nueve años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1966

Ayudante de Oficinas Militares don Jacinto Martín Marín, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otro, D. Francisco Márquez Morales, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Otro, D. Paulino Treceño López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75.

Madrid, 27 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para oficial de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Ingenieros).

Documentación: Instancia y Flecha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 27 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 4 de abril de 1966 (D. O. núm. 80), se destina, con carácter voluntario, al Consejo Supremo de Justicia Militar al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Armando Montero Alonso, que se hallaba destinado en plantilla eventual en dicho Alto Centro.

Madrid, 27 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 12 de abril de 1966 (D. O. núm. 84), se destina, con carácter voluntario, a la Comisión Mixta de Servicios Cíviles al ayudante de Oficinas Militares don Mariano González Velázquez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 27 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Auxiliares de Almacén de Artillería, a extinguir

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede al auxiliar de Almacén de Artillería a extinguir D. José Sevillano Suárez, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7, nueve trienios acumulables por llevar veintisiete años de servicios computables, a percibir desde 1 de junio de 1966.

Madrid, 27 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga anual de edad para el retiro a los subtenientes especialistas (auxiliares de Almacén) que a continuación se expresa:

Subteniente especialista D. Laureano Ausero Andrés, disponible en la 5.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. León Rizaldos López, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, hasta los sesenta y tres años. Madrid, 27 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los conserjes del Ejército que a continuación se expresa:

Conserje del Ejército D. Alfonso Barrios Fernández, del Consejo Supremo de Justicia Militar, dos trienios por llevar seis años de servicios computables, a percibir desde 1 de junio de 1966.

Otro, D. Francisco Torres Castañeda, de la Subinspección del Ejército del Norte de Africa (Delegación para Melilla), dos trienios por llevar seis años de servicios computables, a percibir desde 1 de junio de 1966.

Madrid, 27 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



MUSICAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal músico que a continuación se relaciona:

Sargento primero músico D. Leandro Gallego Sebastián, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de junio de 1966.

Brigada músico D. Felicesimo Sacristán Ramos, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de marzo de 1966.

Sargento primero músico D. Luis García Pérez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Juan Solera Lobato, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Luis Torrado Rivera, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde

su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de junio de 1966.

Otro, D. José Rodríguez Montero, de la Brigada de Caballería «Jarama», dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Antonio Cortés Florido, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de junio de 1966.

Otro, D. Manuel García Moraga, del Regimiento de Infantería Palma número 47, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, con antigüedad de 1 de abril de 1960 y a percibir desde 1 de julio de 1961 (rectificación de los concedidos por Orden de 26 de junio de 1964 (D. O. núm. 146), por aplicación de la Ley 54/1961 (D. O. número 169).

Al mismo, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Al mismo, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de abril de 1966.

Subteniente músico D. Antonio Sire Roales, de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2, y agregado al Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo. En dicho trienio le corresponde la antigüedad de 1 de febrero de 1959 y lo percibirá a partir desde 1 de julio de 1961 (rectificación de los concedidos por Orden de 29 de noviembre de 1963 (D. O. número 274), por aplicación de la Ley 54/1961 (D. O. núm. 169).

Al mismo, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de febrero de 1962.

Al mismo, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de febrero de 1965.

Cabo músico, asimilado a sargento, D. Antonio Recio Terrón, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, con antigüedad de 1 de mayo de 1961, a percibir desde 1 de julio del mismo año (por aplicación de la Ley 54/1961 (D. O. núm. 169).

Al mismo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de junio de 1966

Subteniente músico D. Juan Duarte Pérez, de la Academia General Militar.

Otro, D. José Valero Taberner, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

-Otro, D. Antonio Abellán Velasco, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Camilo Contreras Muñoz, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.

Otro, D. David Vela Roig, de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, agregado al Regimiento de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Vicente Villalvilla Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Otro, D. Angel Yus Oriol, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Otro, D. Zacarías del Solar Santos, del mismo.

Otro, D. Genaro Taléns Hidalgo, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Otro, D. José García Pérez, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Otro, D. Antonio Alonso Guisado, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

Otro, D. Mariano Salgado Sevilla, del Regimiento Mixto de Artillería número 32.

Otro, D. Manuel Torres López, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Otro, D. Jerónimo Martínez Verdún, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Otro, D. Julián Covas Rigo, del mismo.

Otro, D. José Ruiz Molina, del mismo.

Otro, D. Enrique Fuentes Real, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Sargento primero músico D. Mariano López Gómez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Emilio Paratcha Gómez, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Antonio Maillo Alfambra, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Francisco Martínez Navas, del mismo.

Otro, D. Daniel Daroca Ruiz Salinas, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Pedro Molina Muñoz, del mismo.

Otro, D. Isidoro Escudero Hernández, de la Música de la División de Infantería Motorizada «Mostrazgo» número 3, agregado al Batallón de Carros del Regimiento Mixto de Infantería Vizeaya núm. 21.

Otro, D. Mariano Pérez Palomares, del Regimiento Mixto de Artillería número 4.

Otro, D. José Domingo García, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Manuel Calvo Llorca, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Francisco Calderón Muñoz, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Otro, D. Eusebio Román Medina, del mismo.

Otro, D. Valentín Jorge de la Cruz, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Otro, D. Fernando Ayuso Fernández, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, D. Casimiro Sanz Olmos, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Otro, D. Bartolomé Llaneras Sanchó, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Otro, D. Jorge Vallespir Sans, del mismo.

Otro, D. Juan Massot Roca, del mismo.

Otro, D. Valentín Caballero Lorenzo, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Otro, D. Sebastián Doncell Gutiérrez, del mismo.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de junio de 1966

Subteniente músico D. Leopoldo Rodríguez Guerrero, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto número 2.

Otro, D. Virgilio Faura Noguera, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Sargento primero músico D. Angel Lopo Montero, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Juan Giménez Jordán, del mismo.

Otro, D. Evencio Garde Díez, del mismo.

Otro, D. Alvaro Torregrosa Cerdá, de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, agregado al Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Otro, D. José Sánchez Quesada, del mismo.

Otro, D. Sebastián Benítez Fornell, del mismo.

Otro, D. Rogelio Canos Arnáu, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.

Otro, D. Miguel Rodríguez Izquierdo, del Regimiento Mixto de Artillería número 4.

Otro, D. Manuel Rico Morán, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. Rafael Asensi Reus, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Joaquín Sansalvador Molotó, del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12.

Otro, D. Agustín López Sánchez, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Otro, D. Lorenzo Montagut Montagut, del Regimiento de Infantería Bajoz núm. 26.

Otro, D. Francisco Martínez Merino, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Otro, D. Miguel Morote López, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Domingo Pérez Gil, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Otro, D. Vicente Mestre Nadal, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro, D. Joaquín Plaza Torrecilla, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Juan Valero García, de la Academia General Militar.

Otro, D. Daniel del Espino de la Hoz, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de enero de 1966

Sargento músico D. Tomás Romero Romero, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Cabo músico, asimilado a sargento, D. Aurelio Martínez Hernández, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de junio de 1966

Sargento músico D. Guillermo Bautista García, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Cabo músico, asimilado a sargento, D. Herminio Gutiérrez Piquero, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. Gabriel Delgado Pérez, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Madrid, 26 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ



C. A. S. E.

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 9 de mayo de 1966 (D. O. número 106), se destina, con carácter voluntario, a la Capitanía General de la 1.ª Región Militar a la taquímeconógrafa del C. A. S. E. doña María del Pilar Muñoz Linares, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Madrid, 27 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a las taquímeconógrafas del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se expresa:

Taquímeconógrafa doña María Gu- de Rodríguez, de la Dirección General de Servicios, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Otro, doña Mercedes Monteagudo Aguado, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 1.ª Región, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de junio de 1966.

Madrid, 27 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Trienios

Con arreglo a la Ley 54, de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 109), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Teniente coronel D. Ismael Núñez Muñoz, del 4.º Tercio, a partir de 1 de junio de 1966.

Capitán D. Luis Seisdedos García, del 22 Tercio de Fronteras, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ildefonso Santos Sebastián, del 43 Tercio, a partir de igual fecha.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Capitán D. Luis Crespo Martínez, del 7.º Tercio, a partir de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Pedro Suárez Quintanilla, del 10 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Florianio Martínez Azón, del 31 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Cid Leompant, del 41 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1966.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Capitán D. Manuel López Cano, del 1.º Tercio, a partir de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Bonifacio Martín Proven- cio, del 2.º Tercio, a partir de igual fecha.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Comandante D. Lacio Cuesta Pe- haut, del 42 Tercio, a partir de 1 de junio de 1966.

Capitán D. Valeriano Domínguez Rojo, del 2.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Miguel Castro Montero, del 3.º Tercio, a partir de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Alfonso Rebollo Martín, del 6.º Tercio, a partir de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Tomás del Olmo Martínez, del 9.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Leonardo Parra García, del 37 Tercio, a partir de 1 de febrero de 1966.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Capitán D. Francisco López Abad, del 41 Tercio, a partir de 1 de junio de 1966.

Madrid, 26 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Como comprendido en las disposi- ciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relaciona el período bienal de reenganche que para cada uno se indica:

A.—Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25).

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Cabo primero Fernando García Castañeda, tercer período con anti- gñedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Francisco Elena Asensio, cuar- to período con antigñedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Benigno Barroso Pérez, ter- cer período con antigñedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Cabo primero Manuel Mene Presas, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Cabo primero Luis Benítez Fernández, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Cabo primero José Pérez Téllez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Juan Ríos Chacón, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Cabo primero José Fernández Carrasco, segundo periodo con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Del Batallón de Carros Medios del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Cabo primero José Gómez Gil, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Alava núm. 22

Cabo primero José Navarro Rodríguez, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo primero Francisco Galán Bárcenas, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

De la Academia de Infantería

Cabo primero Gabriel Doncel Benito, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4

Cabo primero Antonio Clemente Benito, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, José Luis Clemente Benito, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8

Cabo primero Alfonso Ruiz Perea, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, José López Rodas, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, José Vicente Langa, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Antonio Zafra Pertusa, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Sebastián Barranco Ruiz, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Ernesto Checa López, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 3

Cabo primero Andrés Rico Rico, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Antonio Hermida Fernández, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Manuel Diéguez García, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Carlos Ferreira Iglesias, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 6

Cabo primero José Guerrero Cánovas, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Francisco Luque Casquero, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Domingo Marchena López, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Joaquín Pellicer Monreal, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, José Rosique Aranda, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14

Cabo primero José Luis García Prados, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Antonio Muñoz Orcóyen, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Antonio García Calero, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Antonio López Díaz, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, José Gutiérrez Pérez, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20

Cabo primero Edesio Lázaro Barrera, segundo periodo con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Del Regimiento de Artillería núm. 30

Cabo primero Angel Miguel Verdugo, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Joaquín Navío Prados, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, José Zamora Montes, cuarto

periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Juan Antonio Sánchez González, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Eduardo Gutiérrez Cabezas, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Juan Molina Arias, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Cabo primero Juan Antonio Cisneros Monfort, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46

Cabo primero Juan Sánchez Arjona, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Antonio Fernández Beloso, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Pedro Matute Tobias, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento de Artillería núm. 71

Cabo primero José Bartolomé Gérica, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Juan Alonso Cuadrado, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Miguel Pérez Grande, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Juan Rodríguez de Jesús, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Miguel Rodríguez Díaz, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Domingo Turuelo González, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Julián Alonso San Juan, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Manuel del Río Alonso, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Santiago Solano Martínez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Antonio Torres Rosales, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

De la Agrupación de Artillería Anti-aérea núm. 73

Cabo primero José Romero Márquez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Juan Fernández Palomino, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento de Artillería Anti-aérea núm. 74

Cabo primero Manuel Viso Muñoz, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Rafael Rivas Grandal, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Fernando Rodríguez Rodríguez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Francisco Lamela González, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Antonio Maestre Alejandro, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Juan José Gata Castaños, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Francisco Lorente del Aguila, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, José Palenciano García, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Cabo primero Jesús Pérez Trujillo, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Antonio Montesdeoca Quevedo, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Rodolfo Darías Acosta, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Carlos Sánchez Linares, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Eduardo Sánchez Linares, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Angel Navarro de Paz, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Cabo primero Teodoro Olleros Hinojal, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Agustín Sánchez Cabeza, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Parque de Artillería de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Juan Ramón Ruiz Ruiz, tercer período con antigüedad de 3 de mayo de 1966.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Cabo primero Francisco Tavira Gutiérrez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Batallón Mixto de Ingenieros X

Cabo primero José Torres Cobo, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, José Bonassi Reyes, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Juan Sánchez León, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XI

Cabo primero Manuel Hernández Sánchez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Regimiento de Transmisiones

Cabo primero Mateo López Martín, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Emilio Alonso Gómez, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Gregorio Tapiador Carreño, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Eladio Rodríguez Noguero, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Rodolfo Iglesias Rubio, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, José González Castro, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

De la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 3

Cabo primero Francisco Galet Lumbreras, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Cabo primero Remigio García Sánchez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 3

Cabo primero Alberto Olmeda Martínez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 9

Cabo primero Francisco Pérez Jerez, cuarto período con antigüedad de 1 de junio de 1966.

De la Agrupación de Tropas de Farmacia

Cabo primero Enrique Alcalde Ortiz, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1

Cabo primero de Infantería Celestino Bote Chamorro, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Pedro Manjón Pérez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3

Cabo primero de Infantería Miguel Vera Villarruel, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Santiago Muñoz Domínguez,

cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Zósimo Garrido Sánchez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Rafael Trujillo Muñoz, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Ramón Alfonso Álvarez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Manuel Guerra Burgos, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Francisco Álvarez Gutiérrez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Manuel Alonso Vinagre, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Francisco Acero Arroyo, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Ramón Díaz Campiñez, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Francisco Salguero Ferrández, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Cabo primero de Caballería Antonio Mateos Mateos, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, Alfonso Ovejero Ortega, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11

Cabo primero de Infantería Juan Benito Blanco, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

B) Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

De la Compañía de Mar de Ceuta

Cabo Juan Coda Fernández, tercer período con antigüedad de 28 de marzo de 1966.

Madrid, 25 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. José Ferrer Bull, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de los acuerdos de la Sala de Actualización del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de abril de 1964 y 23 de marzo de 1965, que denegó la actualización de habe-

res de retiro del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 2 de abril de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por D. José Ferrer Buil contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de septiembre de 1964, Orden circular de 28 de noviembre de igual año y 23 de marzo de 1965, esta última resolutoria del recurso de reposición, debemos anular los referidos actos administrativos por no hallarse ajustados a Derecho, declarando en su lugar el que asiste al recurrente a que se revise su clasificación de haber pasivo actualizada, formando parte del regulador el importe de catorce trienios de mil pesetas en vez de los trece que erróneamente se tomaron en cuenta, con efectos, respecto a este catorceavo trienio, desde 1 de enero de 1962, condenando en este sentido a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del «B. O. del E.» n.º 127, de 1966.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensadas que se indican al personal de

las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería

Coronel honorífico, retirado, don Francisco Guzmán González, con antigüedad de 26 de mayo de 1964, a partir de 1 de julio de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia. A percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. número 10, de 1958).

Comandante, activo, D. Francisco García López, con antigüedad de 12 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación el Ejército del Norte de Africa.

Comandante, activo, D. Manuel Cabrera Díaz, con antigüedad de 26 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Comandante, activo, D. Manuel Rodrigo Alejo, con antigüedad de 6 de abril de 1966, a partir de 1 de mayo de 1966. Cursó la documentación el Museo del Ejército.

La Legión

Comandante, activo, D. Emilio Tomás Rodríguez, con antigüedad de 31 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación el Ejército del Norte de Africa.

Artillería

Coronel, activo, D. Francisco Nieves Conde, con antigüedad de 17 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Mutilados de Guerra por la Patria

Comandante D. Francisco Pérez Mechoso, con antigüedad de 13 de abril de 1966, a partir de 1 de mayo de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS

POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Artillería

Comandante, activo, D. Vicente García Sainz, con antigüedad de 6 de abril de 1966, a partir de 1 de mayo de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente coronel D. Adolfo Guardia García, con antigüedad de 20 de abril de 1966, a partir de 1 de mayo de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Francisco Valldosera Montserrat, con antigüedad de 25 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, activo, don Juan Picazo Guillén, con antigüedad de 2 de abril de 1966, a partir de 1 de mayo de 1966. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Comandante médico, activo, D. Ignacio Moya Núñez, con antigüedad de 18 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Jesús Aguado Hidalgo, con antigüedad de 4 de abril de 1966, a partir de 1 de mayo de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Mariano Martínez Peña, con antigüedad de 11 de abril de 1966, a partir de 1 de mayo de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General Militar.

Capitán, activo, D. Carmelo Zabala Fernández, con antigüedad de 18 de abril de 1966, a partir de 1 de mayo de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Comandante, fallecido, D. José Antonio Loma Arce. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias. La antigüedad que le correspondió en su día fue la de 28 de junio de 1933; los efectos económicos que corresponden deberán ser incrementados en el regulador de la pensión de viudedad causada por el interesado a partir del momento en que haya sido actualizada esta pensión.

Comandante, fallecido, D. Gabriel Ruiz Castillo, con antigüedad de 24

de agosto de 1965, a partir de 1 de septiembre de 1965. Cursó la documentación la Presidencia del Gobierno. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud de revisión, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden. Los efectos económicos deberán ser incrementados en el regulador de la pensión de viudedad causada por el interesado.

Teniente auxiliar, activo, D. Primitivo Poza Fernández, con antigüedad de 28 de enero de 1966, a partir de 1 de febrero de 1966. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Teniente auxiliar, activo, D. Felipe Aguado Ortega, con antigüedad de 28 de enero de 1966, a partir de 1 de febrero de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. Manuel Romero Gómez, con antigüedad de 18 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Caballería

Capitán, S. E. M., activo, D. Julio Peñas Pérez, con antigüedad de 1 de abril de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Ingenieros

Capitán, activo, D. Emilio Bellod García, con antigüedad de 6 de enero de 1966, a partir de 1 de febrero de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Muñados de Guerra por la Patria

Teniente D. Modesto Vázquez Gimeno, con antigüedad de 14 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de Muñados.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Florentino Gómez Sánchez, con antigüedad de 10 de abril de 1966, a partir de 1 de mayo de 1966. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.

Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército

Teniente topógrafo, activo, D. Ricardo Martín Iglesias, con antigüedad de 8 de abril de 1966, a partir de 1 de mayo de 1966. Cursó la documentación la Agrupación Obrera y Topográfica.

Guardia Civil

Teniente, activo, D. Juan Galán Porullo, con antigüedad de 25 de marzo

de 1965, a partir de 1 de abril de 1965. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Juan Martínez Martínez-Conesa, con antigüedad de 25 de marzo de 1965, a partir de 1 de abril de 1965. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.



MARINA

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General

Capitán de Corbeta, activo, D. Julián Zugadi Arrinda, con antigüedad de 10 de diciembre de 1965, a partir de 1 de enero de 1966. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente de Navío, activo, D. Manuel Criado Pellón, con antigüedad de 2 de enero de 1966, a partir de 1 de febrero de 1966. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Máquinas

Teniente, activo, D. José Acuña Peña, con antigüedad de 22 de noviembre de 1965, a partir de 1 de diciembre de 1965. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad

Comandante médico, activo, D. Cruz Rico Bravo, con antigüedad de 16 de diciembre de 1965, a partir de 1 de enero de 1966. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.



EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION, A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Arma de Aviación

Teniente coronel, S. T., activo, don Enrique Roussel Delgado, con anti-

güedad de 5 de abril de 1966, a partir de 1 de mayo de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire.

Tropas y Servicios

Capitán auxiliar, activo, D. César García-Luengo Tost, con antigüedad de 4 de abril de 1966, a partir de 1 de mayo de 1966. Cursó la documentación la Región Aérea de Levante.

Intervención

Teniente coronel, «Al servicio de otros Ministerios», D. Mariano Ayuso Sánchez-Molero, con antigüedad de 22 de febrero de 1966, a partir de 1 de marzo de 1966. Cursó la documentación el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Dionisio Lago-ma Martínez, con antigüedad de 16 de febrero de 1966, a partir de 1 de marzo de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire. Queda rectificada la Orden de 22 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 100), en el sentido de que la condecoración que le corresponde es la que ahora se le concede.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Comandante ayudante, activo, don Emilio Pastor Gascón, con antigüedad de 7 de marzo de 1966, a partir de 1 de abril de 1966. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ministerio del Aire.

Madrid, 24 de mayo de 1966.

MENÉNDEZ

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas al personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación. Dicha relación empieza con doña Rosa La Porte Sáenz y termina con D. Pedro Peraltu Pérez.

Madrid, 4 de mayo de 1966.—El General Secretario, Manuel Nazán Butrago.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosa La Porte Sáenz	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Manuel de las Casas Soba
Doña Regina Rodríguez del Busto	Viuda	Artillería	Teniente D. Florentino Fernández García
Doña Matilde Alzina Sancho	Viuda	Armada	Auxiliar 1.º naval D. Sebastián Melis Moya
Doña Natalia Vázquez Castillo	Viuda	Infantería	Brigada D. José Martínez Alcaraz
Doña Josefa Gando Ferrero	Viuda	Infantería	Brigada maestro de Banda D. Justo Franco Gando
Doña Luz Gómez Méndez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Juan Miralles López
Doña María López Esteban	Viuda	Sanidad Militar	Sargento de complemento D. Joaquín Jurado Vairo
Doña Amparo Navarro Sales	Viuda	Infantería	Suboficial D. Alfredo Gimeno Rodríguez
Doña M.ª Guadalupe Bragado Alvarez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Julio Matilla Viurle
Doña Rosario Lázaro de Fez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Abdón Jiménez Rodríguez
Doña Rosa Sánchez Izquierdo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Gregorio Sánchez Barrena
Doña Carmen Chimeno Fernández	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Manuel Chimeno Alfonso
Doña M.ª Aurora Chimeno Fernández	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Francisco Alfonso Jordá
Doña Isidora Herranz Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia Cecilio Martín Martín
Doña María Alonso Rivas	Viuda	Guardia Civil	Guardia Diego Torres Rico
Doña Cristina Morata Caparrós	Viuda	Guardia Civil	Guardia Santiago Martín Juanes
Doña Justa Encarnación Hernández López	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio Galán Zurdo
Doña Benigna Eleno Arribas	Viuda	Guardia Civil	Guardia Francisco Cobos Ruiz
Doña Ascensión Fernández López	Viuda	Guardia Civil	Guardia Reyes Menchero González
Doña Dominga Fernández Recio	Viuda	Guardia Civil	Guardia Pedro Nolasco Pérez
Doña M.ª Teresa Nolasco Fernández	Huérfana	P. Armada	
Doña Josefa Aliño Fernández	Viuda		
Don Luis Rodríguez Baizán	Huérfano	Ingenieros	Sargento provisional D. Andrés Rodríguez Alvar
Doña M.ª Isabel Rodríguez Baizán	Huérfana		
Doña M.ª del Carmen Timraos Troitiño	Viuda	Armada	Contramaestre 2.º D. Francisco Martínez Blanco
Doña M.ª Pilar Milagros Hecce del Villar	Viuda		
Doña Angeles Pérez Polo	Viuda	Mutilados	Cabo Anastasio Amador Rubio García
Doña Marina Calvo López	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado Severiano Chaves Pérez
Doña Teresa Bonilla Fernández	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado Manuel Trillo Rivas
Doña Dolores Sola Soriano	Viuda	Infantería	Cabo 1.º Antonio Megías Medina
Doña Mercedes de Armas García	Viuda	Legión	Cabo Juan Valle Macías
	Viuda	Infantería	Cabo 1.º José Blechmit González
Doña Petra Clemente Lizaldre	Viuda		
Don Luis Muro y Ramírez	Huérfano	Mutilados	Caballero mutilado Víctor Muro Pérez
Don Alfredo Muro y Clemente	Huérfano		
Doña Dolores Rodríguez Risco	Viuda	Guardia Civil	Guardia Pedro José Durán Arenas
Doña Cándida Gómez Muñoz	Viuda	Guardia Civil	Guardia Claudio Zamarrón Haro
Doña María Gómez Ponce	Viuda	Guardia Civil	Guardia Francisco Ruiz Gracia
Doña Josefa García García	Viuda	Guardia Civil	Guardia Teófilo Rodilla Ingelmo
Doña Carmen Márquez Solís	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio García Macías
Doña Rita Balaguer Peiró	Viuda	Guardia Civil	Guardia José Joaquín Vilaplana Moncho
Doña Inés García Gómez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Miguel de la Hoz Laguna
Doña Carmen Barrera Campos	Huérfana		
Doña Josefa Rodado Soto	Huérfana	Infantería	Teniente General Excmo. Sr. D. Emilio Barrera Lando
Doña M.ª de los Dolores Suárez Llanos Adriaensens	Huérfana	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Ricardo Rodado Escribano
Doña Laura Roldán Díaz de Arcaya	Huérfana	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Julio Suárez-Llanos Sánchez
Doña Josefa Castellano Pérez	Huérfana	Veterinaria	Inspector de 2.ª D. Gabriel Roldán Vellón
Doña Carolina Nieto y Cobos	Huérfana	Armada	Subintendente D. Domingo Castellano Martínez
Doña M.ª Luisa Moreno de Guerra y Fernández	Huérfana	Infantería	Coronel D. Lorenzo Nieto López Muñoz
	Huérfana	Armada	Capitán de navío D. Rafael Moreno de Guerra Crocer
Doña Isabel de Usera Sasaubón	Huérfana	Infantería	Coronel D. Mariano de Usera Sánchez
Doña Dolores Pardo Pomares	Huérfana	Caballería	Teniente coronel D. José Pardo Velarde
Doña Carmen Carrasco Labordeta	Huérfana	Carabineros	Teniente coronel D. Juan Carrasco Pérez
Doña Eusebia Gómez Zaldívar	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Emiliano Gómez Gordillo
Doña M.ª del Carmen Chirivella Alsina	Huérfana	Infantería	Comandante D. David Chirivella Ferrandis

QUE SE CITA

Pensión mensual le correspondiente según el cuadro regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.094,09	---	1.641,13	1.914,65	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	23	dic.	1965	Madrid	Madrid	Madrid	—
958,33	---	---	1.677,07		17	enero	1966	Oviedo	Perlora... ..	Oviedo	—
577,95	---	866,92	1.011,40		4	mayo	1965	Baleares... ..	P. Mallorca... ..	Baleares... ..	—
875,24	---	1.177,86	1.374,17		26	oct.	1965	Valencia... ..	Alginet	Valencia... ..	—
542,18	---	---	943,80		18	enero	1966	Zaragoza... ..	Zaragoza	Zaragoza	—
623,78	---	935,67	1.091,61		23	agosto	1965	Madrid	Madrid	Madrid	—
599,47	---	899,20	1.049,06		16	sept.	1965	Málaga	Málaga... ..	Málaga	—
639,40	799,25	959,10	1.118,95		14	dic.	1964	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—
500,69	---	751,03	876,20		9	dic.	1965	Zamora... ..	Malba	Zamora... ..	—
500,69	---	751,03	876,20		28	dic.	1965	Cuenca	Landete	Cuenca	—
500,69	---	751,03	876,20		31	oct.	1965	La Coruña... ..	S. R. Narón	La Coruña... ..	—
525,00	---	787,50	918,75		29	junio	1965	Zamora... ..	P. Sanabria	Zamora... ..	3
525,00	---	---	918,75		23	febr.	1966	Cuenca	Cuenca	Cuenca	—
534,72	---	---	935,76		15	febr.	1966	Granada... ..	Cadiar	Granada... ..	—
534,72	---	---	935,76		5	febr.	1966	Barcelona... ..	Barcelona	Barcelona	—
559,02	---	---	978,27		29	enero	1966	Madrid	Madrid	Madrid	—
583,33	---	---	1.020,82		28	febr.	1966	Zamora	M. del Pan... ..	Zamora... ..	—
583,33	---	---	1.020,82		19	febr.	1966	C. Real... ..	Manzanares... ..	C. Real	—
607,63	---	911,44	1.063,34		28	sept.	1965	Madrid	Madrid	Madrid	—
559,02	---	838,53	978,28		15	dic.	1965	Badajoz... ..	Badajoz... ..	Badajoz... ..	—
1.000,00	1.250,00	1.500,00	1.750,00		18	oct.	1963	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	3
500,00	---	---	875,00		13	febr.	1966	El Ferrol... ..	El Ferrol	La Coruña... ..	—
500,00	---	---	1.125,00		17	dic.	1965	Logroño... ..	Calahorra	Logroño... ..	4
500,00	---	---	1.125,00	30	dic.	1965	Badajoz... ..	R. Sierra	Badajoz... ..	4	
500,00	---	750,00	875,00	1	sept.	1965	La Coruña... ..	Finisterre	La Coruña... ..	—	
500,00	---	750,00	875,00	16	nov.	1965	Granada... ..	Granada... ..	Granada... ..	—	
500,00	---	750,00	875,00	21	nov.	1965	Mejilla	Mejilla	Málaga	—	
500,00	---	750,00	875,00	7	oct.	1965	Tenerife... ..	Tenerife... ..	Tenerife... ..	—	
500,00	---	750,00	875,00	4	agosto	1965	Guipúzcoa	Eibar... ..	Guipúzcoa	5	
500,00	---	750,00	875,00	22	sept.	1965	Madrid	Madrid	Madrid	—	
500,00	---	---	875,00	19	febr.	1966	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—	
500,00	---	750,00	875,00	17	enero	1965	Huelva	P. Condado	Huelva	—	
500,00	---	---	875,00	25	febr.	1966	Santander	Santander	Santander	—	
500,00	---	---	875,00	29	febr.	1966	Sevilla	S. L. Mayor	Sevilla	—	
500,00	---	750,00	875,00	20	dic.	1965	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—	
500,00	---	750,00	875,00	22	nov.	1965	C. Real	Valdepeñas... ..	C. Real	—	
3.455,55	4.319,43	5.183,31	6.047,19	28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	6	
2.372,56	2.965,70	3.558,84	4.151,89	28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	7	
2.071,18	2.588,97	3.106,76	3.624,55	28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	8	
1.410,41	1.763,01	2.115,61	2.468,21	28	dic.	1964	Zaragoza	Zaragoza... ..	Zaragoza	9	
1.824,65	2.280,81	2.736,97	3.193,13	28	dic.	1964	Cádiz... ..	S. Fernando	Cádiz... ..	10	
1.824,65	2.280,81	2.736,97	3.193,13	28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	11	
1.848,25	2.311,18	2.773,41	3.235,04	28	dic.	1964	Cádiz... ..	S. Fernando	Cádiz... ..	12	
1.619,44	2.024,30	2.429,16	2.834,02	28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	13	
1.595,13	1.993,91	2.392,69	2.791,47	28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	14	
1.619,44	2.024,30	2.429,16	2.834,02	28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	15	
1.595,13	1.993,91	2.392,69	2.791,47	28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	16	
1.497,56	1.871,95	2.246,34	2.620,77	28	dic.	1964	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	17	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES		
Doña Isabel Ojeda Tortelló	Huérfana...	Caballería	Comandante D. Manuel Ojeda Bestue		
Doña M.ª del Pilar Ramajos Montón.	Huérfana...	Infantería	Comandante D. Luis Ramajos Ortigosa		
Doña Francisca Domenge Campos ...	Huérfana...	Armada	Capitán de fragata D. Pedro Domenge Roselló		
Doña Consuelo Domenge Campos ...	Huérfana...				
Doña Matilde Fernández de Parga y Martín Cortés	Huérfana...	Armada	Capitán de fragata D. Federico Fernández de Parga y Mirelis		
Doña Micaela Pujol Muñoz	Viuda...	Aviación... ..	Capitán Intendencia D. Vicente Fernández Fernández		
Doña Maura Gómez Fernández	Viuda...	Infantería	Teniente D. José Pérez Fernández		
Doña Susana Bethencourt González...	Viuda...	Artillería	Teniente D. Nemesio Pérez Rodríguez		
Doña Guadalupe Luna Tolosana...	Viuda...	P. Armada...	Teniente D. Ramiro Gómez Pinillos		
Doña Josefina Vicente López	Huérfana...	Armada	Oficial 1.º de oficinas D. Pablo de Vicente Maeztu		
Doña Petra Vicente López	Huérfana...				
Doña Mercedes Rodríguez Precedo ...	Viuda...	Armada	Auxiliar 1.º D. Francisco Grueiro Pérez		
Doña Margarita Máscaro Cardona ...	Viuda...	C. A. S. E.	Auxiliar O. y T. don Luis García Antúnez		
Doña Carlota Bernal Rodríguez	Viuda...	Armada	Celador 2.º D. Antonio Montilla Márquez		
Doña Celedonia Aceveda de Las Heras	Viuda...	Sanidad Militar ...	Teniente D. Nazario Parra Muñoz		
Doña Matilde Díaz Gallegos... ..	Viuda...	Artillería	Teniente de complemento D Fernando Caballero Magalló		
Doña Antonia Sánchez Bejarano	Viuda...	Guardia Civil	Brigada D. Carlos Larrinaga Lecuona		
Doña Beatriz Nieto de Sáñez	Viuda...	Guardia Civil	Brigada D. Angel Vaz Romero Mateos		
Doña Luisa Miñán Ruiz	Viuda...	Guardia Civil	Brigada D. José Sáenz Castro		
Doña Rosario García Roselló	Viuda...	Guardia Civil	Brigada músico D. Antonio Oltra Vicens		
Doña Dolores Díaz Pomar	Viuda...	— — — — —	Sargento músico 1.º D. Francisco Mateos Martín ...		
Doña Matilde Pastor Segura	Viuda...	Armada	Conserje 2.ª D. José Otón Inglés		
Doña Ana Manuela Pavón Pinto	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Fernando Pedro Duque		
Doña Blanca Blanco Corral	Huérfana...	Guardia Civil	Guardia Ayelino Blanco Merino		
Doña Celsa Rodríguez Martínez	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Agustín Encinas Hernández		
Doña Carmen García Rendo	Viuda...	P. Armada...	Cabo 1.º José López Mera		
Doña Celestina García Blázquez	Viuda...	Infantería	Brigada de complemento D. Calixto Blázquez Casquero		
Don José Antonio Blázquez Marino ...	Huérfana...				
Don Francisco Blázquez Marino	Huérfana...				
Don Angel Blázquez Marino	Huérfana...				
Don Miguel Blázquez Marino	Huérfana...				
Doña M.ª del Carmen Blázquez García	Huérfana...				
Doña M.ª Isabel Blázquez García	Huérfana...				
Doña Eva María Alvarez López	Viuda...			Armada	Operario 1.º de la maestranza José Calvo Mendoza
Doña Margarita González Garrido ...	Viuda...			Ferrocarriles	Cabo Juan Antonio Elorriaga Echevarría
Doña Magdalena de los Santos Enriquez	Viuda...			Armada	Cabo fogonero Alfonso Estudillo Huertas
Doña Angeles Cayuela Hernández ...	Viuda...	Guardia Civil	Cabo 1.º Pedro Rodríguez Núñez		
Doña Luisa Garrote García	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Francisco Baena López		
Doña Carmen de los Angeles Baena Gómez	Huérfana...				
Doña Isabel Pozueco Sánchez	Huérfana...	Guardia Civil	Guardia Ramón Pozueco Bartolomé		
Doña Carmen García Ruiz	Viuda...	Guardia Civil	Guardia Manuel Moreno Fernández		
Doña Isabel Jiménez Hernández	Huérfana...	P. Armada...	Guardia Arturo Jiménez Hernández		
Doña Josefa Dabán Fernández de Sedano	Huérfana...	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Antonio Dabán Vallejo		
Doña Angela Dabán Fernández de Sedano	Huérfana...				
Doña Pilar Dabán Fernández de Sedano	Huérfana...				
Doña M.ª del Rosario Dabán Fernández de Sedano	Huérfana...				
Doña Dolores Aróvalo Felipe	Huérfana...				
Doña M.ª del Camino Aróvalo Felipe	Huérfana...	Infantería	Coronel D. José Aróvalo Marcho		
Doña Vicenta de Madariaga y Méndez Vigo	Huérfana...	Artillería	Coronel D. Jesús de Madariaga y Martínez Pinillos		

Insón nsual le respon- suelo gular esetas	Total pens. más un in- cremento 25% a par- tir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fa. arranque Pesetas	Leyes o Reglamiento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensón			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.142,70	1.423,37	1.714,04	1.999,71		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
1.259,37	1.574,21	1.889,05	2.203,80		28	dic.	1964	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	19
1.570,83	1.963,53	2.356,23	2.748,93	Estatuto y Le- yes 193/64, 82/61 y 1/64.	28	dic.	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	20
1.595,13	1.993,91	2.392,69	2.791,47		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	21
835,76	---	---	1.462,58		6	enero	1966	Baleares..	P. Mallorca..	Baleares..	---
914,58	---	---	1.600,50		8	marzo	1966	Santander ...	Santander ...	Santander ...	---
914,58	---	---	1.600,50		10	febr.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
914,58	---	---	1.600,50		16	febr.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
1.005,90	---	1.508,85	1.760,32		3	marzo	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
650,86	---	976,29	1.139,00		3	sept.	1965	El Ferrol ...	El Ferrol ...	El Ferrol ...	---
809,54	---	1.214,31	1.416,69		30	junio	1965	Baleares..	Mahón ...	Baleares..	---
644,44	---	966,66	1.127,77		20	sept.	1965	Cádiz... ..	S. Fernando ...	Cádiz... ..	---
52	---	---	1.357,16	Estatuto y Le- yes 82/61 y 1/64.	25	febr.	1966	Zaragoza..	Zaragoza ...	Zaragoza ...	---
785,24	---	1.177,86	1.374,17		31	dic.	1965	Alicante... ..	Alicante... ..	Alicante... ..	---
751,21	---	---	1.314,61		13	febr.	1966	Huelva ...	M. de Cala... ..	Huelva ...	---
688,02	---	1.032,03	1.204,03		5	julio	1965	Cáceres... ..	P. Puerto ...	Cáceres... ..	---
688,02	---	---	1.203,03		7	febr.	1966	Granada... ..	Granada... ..	Granada... ..	---
663,71	---	995,56	1.161,48		28	dic.	1965	Alicante... ..	Deña ...	Alicante... ..	---
686,72	---	1.021,08	1.191,26		25	dic.	1965	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	---
693,05	---	---	1.559,36		27	febr.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
500,00	625,00	750,00	875,00		15	dic.	1964	Huelva ...	P. Condado... ..	Huelva ...	---
559,02	---	838,52	978,27		22	dic.	1965	Salamanca... ..	F. S. Esteban ...	Salamanca... ..	---
559,02	---	838,52	978,27		26	junio	1965	Zamora... ..	Hermisende... ..	Zamora... ..	---
680,55	---	1.020,32	1.190,05	24	dic.	1965	La Coruña... ..	La Coruña... ..	La Coruña... ..	---	
1.000,00	---	1.500,00	1.750,00		29	febr.	1965	Gerona ...	Quart. ...	Gerona ...	22
500,00	---	1.125,00	---	Estatuto y Le- yes 22-12-60, 82/61 y 1/64.	13	oct.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
500,00	---	750,00	875,00		10	nov.	1965	Vigo... ..	Vigo ...	Pontevedra..	---
500,00	625,00	750,00	875,00		13	sep.	1964	Cádiz... ..	S. Fernando ...	Cádiz... ..	---
500,00	625,00	750,00	875,00		26	sep.	1964	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	---
1.000,00	1.250,00	1.500,00	1.750,00		16	nov.	1963	La Coruña... ..	La Coruña... ..	La Coruña... ..	23
500,00	---	750,00	875,00		16	nov.	1965	Badajoz... ..	Badajoz ...	Badajoz... ..	---
500,00	---	750,00	875,00		2	sep.	1965	Málaga ...	Churriana ...	Málaga ...	---
500,00	625,00	750,00	875,00		10	junio	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.832,98	---	---	3.207,75	Estatuto y Le- yes 193/64, 82/61 y 1/64.	26	abril	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24
1.800,34	2.250,42	2.700,50	3.150,58		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	25
5.719,44	7.149,30	8.579,16	10.009,02		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Margarita Isasi González ...	Huérfana. ...	Artillería ...	Coronel D. Rafael Manuel Isasi Ramsome ...
Doña M.ª del Carmen Isasi González	Huérfana. ...	Artillería ...	Coronel D. Rafael Manuel Isasi Ramsome ...
Doña Josefa Torres Castaño ...	Huérfana. ...	Artillería ...	Profesor mayor equitación militar D. Antonio Torres Verde ...
Doña M.ª Visitación García Aldea ...	Huérfana. ...	Artillería ...	Profesor mayor equitación militar D. Antonio Torres Verde ...
Doña M.ª Paz García Aldea ...	Huérfana. ...	Artillería ...	Profesor mayor equitación militar D. Antonio Torres Verde ...
Doña Fermína García Aldea ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Bernardo García de Frutos ...
Doña Clotilde García Aldea ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Bernardo García de Frutos ...
Doña Carmen Santamaría González...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Nicolás Santamaría Ochoa ...
Doña Josefa García Carrasco ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Capitán D. Guillermo García Abrahán ...
Doña M.ª del Carmen Santo Vidal ...	Viuda. ...	Armada ...	Tercer maquinista D. Agustín Estráviz Tejero ...
Doña Aniana Sanz Bernal ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Fabián Sanz Arroyo ...
Doña Valentina Foz Bello ...	Huérfana. ...	Sanidad Militar ...	Capitán D. Lázaro Foz Pons ...
Doña Rosa Galán Fontecha ...	Huérfana. ...	Armada ...	Condestable mayor 2.º D. Nicanor Galán Doce ...
Doña Lucía Morera Agut ...	Viuda. ...	Infantería ...	Teniente D. Pedro. Pérez Vengut ...
Doña María Barrera Hernández ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Teniente D. Rafael Barrera Garzón ...
Don Ricardo Crespo Malbuenda ...	Padres ...	Infantería ...	Teniente D. Hilario Crespo Cornide ...
Doña Carmen Cornide Lombardero...	Padres ...	Infantería ...	Teniente D. Hilario Crespo Cornide ...
Don Felipe González García ...	Padres ...	Aviación. ...	Teniente D. Manuel González Hernández ...
Doña María Rosa Hernández Sanz ...	Padres ...	Aviación. ...	Teniente D. Manuel González Hernández ...
Doña Julia Palomo de la Fuente ...	Huérfana. ...	Aviación. ...	Auxiliar 1.º D. Venancio Palomo Martín ...
Doña Angela Palomo de la Fuente ...	Huérfana. ...	Aviación. ...	Auxiliar 1.º D. Venancio Palomo Martín ...
Doña Marlana Esteban Navalón ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Juan Esteban Martínez ...
Doña Emilia Calvo Nieto ...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Teniente D. Manuel Calvo Arnal ...
Doña Pilar Campión Aristiguieta ...	Madre. ...	Infantería ...	Alférez D. Carlos Vila Campión ...
Doña Prudencia Estébanez Ruiz ...	Madre. ...	Artillería ...	Sargento D. Amado Mediavilla Estébanez ...
Doña Concepción Nicolás Lacera ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Jacinto Nicolás Expósito ...
Doña Josefa Casero Román ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. José Casero Jiménez ...
Doña Visitación Alvarez Beltrán de Guevara...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Emilio Alvarez Pardo ...
Doña Concepción Corral Arroyo ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Lorenzo Corral Gajate ...
Doña María Fernández Marín ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Pedro Fernández García ...
Doña Francisca Fernández Marín ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Pedro Fernández García ...
Doña Lucía Dominica Melitón Vela...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Francisco Melitón de la Cruz ...
Doña Angela. Fernández Santa Cruz Sánchez ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Timoteo Fernández Santa Cruz ...
Doña Mercedes Lozano Romasanta ...	Huérfana. ...	Armada ...	Primer condestable D. José Lozano Marín ...
Doña Antonia Julia Rey Cabanas ...	Huérfana. ...	Armada ...	Músico de 1.ª Buenaventura Rey Segundo ...
Doña Josefa Preciados González ...	Huérfana. ...	Infantería ...	Músico 1.º José Preciados Herrera ...
Doña Dolores Preciados González...	Huérfana. ...	Infantería ...	Músico 1.º José Preciados Herrera ...
Doña Modesta Hernández Egido ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Agustín Hernández Espinazo ...
Doña Ana María Teresa López Aguado ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia José López Martínez Pérez ...
Doña Consuelo López Aguado ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia José López Martínez Pérez ...
Doña Beatriz Herminia González Tabares ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Fabián González Mediero ...
Doña M.ª Concepción Guerrero Galván ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Fabián González Mediero ...
Doña Martina Castro Ulecia ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Cristóbal Guerrero González ...
Doña Antonia Bota Más ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Julián Castro Sáenz ...
Doña María Dolores Fernández Gran.	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia José Bota Sahón ...
Doña Fulgencia Morello García ...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Carabiniéro Eusebio Fernández Fernández ...
Doña Teresa Pérez Rovira ...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Carabiniéro Lucas Morcillo Bustos ...
Doña M.ª del Consuelo Luis Méndez.	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Carabiniéro Salvador Pérez Sendra ...
Doña M.ª del Consuelo Luis Méndez.	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Carabiniéro Estanislao Luis Moreda ...
Doña María Cervantes de Haro ...	Madre. ...	Armada ...	Tercer maquinista Manuel Abad Cervantes ...
Doña Josefa García Conesa ...	Viuda. ...	Caballería ...	Sargento D. Carlos Núñez López ...
Doña Valentina Llanos Durán ...	Viuda. ...	Artillería ...	Sargento D. Agustín Martín Lorenzo ...
Doña María Plaza Ortiz ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia José Plaza Martín ...
Doña M.ª Salomé Maestu Iturrate ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Balbino Maestu Olabuena ...
Doña María Martín Martín ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Angel Martín Luis ...
Doña Avelina Nebra Barrero ...	Huérfana. ...	Guardia Civil ...	Guardia Lucelano Nebra Iglesias ...
Doña María Alvarez de la Fuente...	Huérfana. ...	Carabineros. ...	Carabiniéro Benito Alvarez San Emeterio ...
Doña Milagros Mourinho Castro ...	Huérfana. ...	Armada ...	Cabo fogonero Vicente Mourinho Rodríguez ...
Doña Trinidad Lamberto Tomás ...	Viuda. ...	Armada ...	Cabo fogonero José García Escudero...

Pensión mensual le arresponde el sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.800,34	---	---	3.150,56		26	abril	1966	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	27
1.473,26	1.841,57	2.200,88	2.578,19		21	nov.	1964	Granada...	Granada...	Granada...	—
1.263,54	---	---	2.211,19		26	abril	1966	Burgos...	Burgos...	Burgos...	28
1.263,54	1.573,42	1.895,30	2.211,19		28	dic.	1964	Tarragona...	Tarragona...	Tarragona...	29
1.073,95	1.342,43	1.610,91	1.879,39		28	dic.	1964	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	30
553,64	692,05	830,46	968,87		28	dic.	1964	El Ferrol...	El Ferrol...	La Coruña...	—
1.005,90	1.257,37	1.508,84	1.760,31		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	31
981,59	---	1.472,38	1.717,77		13	abril	1965	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	32
1.152,77	1.440,96	1.729,15	2.017,34		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
622,91	---	---	1.090,08		12	enero	1966	Barcelona...	Manresa...	Barcelona...	—
695,83	869,78	1.043,73	1.217,68		28	dic.	1964	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	—
2.394,44	2.993,05	3.591,66	4.190,27		28	dic.	1964	Lugo...	Lugo...	Lugo...	33
2.394,44	2.993,05	3.591,66	4.190,27		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	33
841,66	---	1.362,49	1.472,90		30	enero	1965	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
1.055,55	1.319,43	1.583,31	1.847,19		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
963,19	1.203,18	1.444,77	1.685,56		28	dic.	1964	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	34
2.020,13	2.525,16	3.030,19	3.535,22		28	dic.	1964	S. Sebastián...	S. Sebastián...	S. Sebastián...	—
1.362,22	1.702,77	2.043,32	2.383,87		28	dic.	1964	Burgos...	Burgos...	Burgos...	35
595,83	---	---	1.042,59	Estatuto y Leyes 193/64, 82/61 y 1/64.	4	nov.	1965	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
680,13	---	---	1.085,22		1	febr.	1965	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
620,13	775,16	930,19	1.055,22		28	dic.	1964	Vizcaya...	Sestao...	Vizcaya...	—
644,44	805,55	966,66	1.127,77		28	dic.	1964	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	—
668,75	---	---	1.170,29		9	marzo	1966	Guipúzcoa...	P. las Armas...	Guipúzcoa...	2
595,83	744,78	893,73	1.042,68		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
595,83	---	893,73	1.042,68		7	mayo	1965	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	—
639,41	799,26	959,11	1.118,96		28	dic.	1964	Cádiz...	S. Fernando...	Cádiz...	—
688,02	860,02	1.032,02	1.204,02		28	dic.	1964	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	—
590,79	---	886,18	1.033,87		6	agosto	1965	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	2
534,72	668,40	802,08	935,76		28	dic.	1964	Salamanca...	P. Seguro...	Salamanca...	—
3,30	686,62	823,95	961,27		28	dic.	1964	Huesca...	Huesca...	Huesca...	36
500,69	625,86	751,03	876,20		28	dic.	1964	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	—
500,69	---	---	876,20		9	marzo	1966	Málaga...	Alora...	Málaga...	—
500,69	625,86	751,03	876,20		28	dic.	1964	Logroño...	Logroño...	Logroño...	—
559,02	---	---	978,27		22	febr.	1966	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	—
559,02	608,77	738,52	878,27		28	dic.	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
559,02	---	---	978,27		10	marzo	1966	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	—
534,72	668,40	802,08	935,76		28	dic.	1964	Alicante...	Denia...	Alicante...	—
534,72	---	802,08	935,76		27	sept.	1965	Salamanca...	Sobradillo...	Salamanca...	—
500,00	---	750,00	875,00		23	nov.	1965	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	37
500,00	---	---	875,00		3	marzo	1966	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	38
500,00	---	750,00	875,00		26	febr.	1965	Cáceres...	Aliseda...	Cáceres...	—
500,00	---	---	875,00		14	febr.	1966	Málaga...	Málaga...	Málaga...	—
500,00	---	---	875,00	Estatuto y Leyes 193/64, 82/61 y 1/64.	28	enero	1966	S. Sebastián...	S. Sebastián...	S. Sebastián...	—
500,00	---	---	875,00		25	febr.	1966	Salamanca...	A. Avila...	Salamanca...	—
500,00	---	---	875,00		15	enero	1966	Vizcaya...	Bilbao...	Vizcaya...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Santander...	Santander...	Santander...	—
500,00	---	750,00	875,00		2	abril	1965	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	39
500,00	---	750,00	875,00		6	marzo	1965	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefina Moya Nieto	Viuda.	Armada	Cabo electricista Manuel Blanco Mateo
Doña Isabel Aguilar Pérez	Viuda.	Armada	Cabo Macedonio Espinosa García
Doña Francisca Fernández Domínguez	Huérfana.	Armada	Segundo contramaestre Gaspar Fernández Jiménez
Don Gaspar Bueno Alonso	Padres	Infantería	Soldado Cecilio Bueno Colas
Doña María Colas Pérez	Padres	Infantería	Soldado Cecilio Bueno Colas
Don Pedro Peralta Pérez	Padre	Intendencia.	Soldado Teófilo Peralta García

Al hacer ha cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deberá forjar ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, la mitad, y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales los huérfanos. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Si pierde la aptitud legal los dos huérfanos, se extinguirá la pensión de orfandad, y la viuda pasará a percibir la pensión mínima mensual de 500 pesetas más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64. El huérfano D. Luis cesará en el percibo de su parte de pensión el 25 de julio de 1964, en que cumple los veintitrés años de edad.

4. Se le aplican los beneficios de 125 por 100 que establece el Decreto 3383/65.

5. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, la mitad, y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales, los huérfanos. Si pierda

la aptitud legal el huérfano D. Luis Muro y Ramírez se extinguirá la pensión de orfandad, y la viuda pasará a percibir la pensión mínima de 500 pesetas mensuales, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64. Si pierde la aptitud legal el huérfano D. Alfredo Muro y Clemente su parte acrecerá la de don Luis, sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. Luis cesará en el percibo de su parte de pensión el 24 de febrero de 1967, en que cumple los veintitrés años de edad, y en que se extinguirá la pensión de orfandad, caso de no perder su aptitud legal hasta la indicada fecha.

6. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Elena de Campos la Hoz, a quien le fue concedida el 10 de junio de 1933.

7. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Balnca Teresa Rorodo Soto, a quien le fue concedida el 7 de febrero de 1950.

8. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Luisa Santos Poveda, a quien le fue concedida el 13 de diciembre de 1940.

9. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Leónida Díaz de Arcaya y González, a quien le fue concedida el 5 de enero de 1905.

10. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Pérez Ojeda, a quien le fue concedida por Orden de 21 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 11 de Marina).

11. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana doña Carmen Nieto y Cobos, a quien le fue concedida por Orden de 5 de junio de 1940 (D. O. núm. 130). Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda.

12. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Emilia Fernández Morales, a quien le fue concedida por Orden de 6 de agosto de 1912 (D. O. núm. 176 de Marina). Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda.

13. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Casaubón Gómez, a quien le fue concedida el 26 de octubre de 1952.

14. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Trinidad Pomares, a quien le fue concedida por Orden de 17 de diciembre de 1953 (D. O. número 290). Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda.

15. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Alejandra Labordeta Amorós, a quien le fue concedida por Orden de 5 de febrero de 1916 (D. O. número 33). Esta pensión es compatible con la que percibe como viuda.

16. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Lidia Zaldívar, a quien le fue concedida por Orden de 14 de abril de 1902 (D. O. núm. 83).

17. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Ais Juanes, a quien le fue concedida el 26 de abril de 1926 (D. O. núm. 106).

18. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Adela Tortelló Victory, a quien le fue concedida el 29 de diciembre de 1898.

19. Se le rehabilita la pensión que le fue concedida por Orden de 5 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 257).

20. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Consuelo Campos Quereta, a quien le fue concedida el 7 de abril de 1922.

21. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Matilde Martín Cortés Inza, a quien le fue concedida el 4 de julio de 1899.

22. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, la mitad, y la otra mitad en coparticipación y por partes iguales, los huérfanos. Si alguno de los huérfanos pierde la aptitud legal acrecerá la pensión de los otros sin necesidad de nuevo señalamiento. En caso de pérdida de aptitud legal de los huérfanos del primer matrimonio cesará la parte de pensión de orfandad, percibiendo la viuda la totalidad de la pensión de 785,24 pesetas mensuales, más los incrementos de la Ley 1/64. Los huérfanos del primer matrimonio cesarán a la mayoría de edad en el percibo de su pensión: D. José Antonio, el 24 de mayo de 1966; D. Francisco, el 1 de octubre de 1967; D. Angel, el 31 de

Pensión mensual la correspondiente de sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-68 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	—	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 193, 64, 82, 61 y 1 64.	10	agosto	1965	Cartagena ..	Cartagena ...	Murcia ...	40
500,00	—	750,00	875,00		27	febr.	1965	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ...	41
500,00	625,00	750,00	875,00	28	dic.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—	
500,00	—	750,00	875,00	20	abril	1965	Zaragoza. ..	C. Aragón ...	Zaragoza. ...	42	
500,00	—	750,00	875,00	5	oct.	1965	Teruel ...	Villastar... ..	Teruel ...	33	

mayo de 1972, y D. Miguel, el 19 de mayo de 1974. En caso de pérdida de aptitud legal para el percibo de la pensión por parte de la viuda, los huérfanos con aptitud legal percibirán la totalidad de la pensión de 785,25 pesetas más los incrementos señalados por la Ley 1/64. El huérfaño del primer matrimonio D. Francisco, que según certificado médico es inútil para el trabajo, si desea seguir coparticipando en la pensión, después de su mayoría de edad, deberá aportar la documentación pertinente y acreditar su inutilidad total para el trabajo ni efectuar servicio militar.

23. La percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal se extinguirá su parte de pensión, pasando a percibir la que la conserve la mínima de 500 pesetas más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64 sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12 de febrero de 1965 (D. O. núm. 37), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. Doña María del Rosario coparticipará con sus hermanas en su parte de pensión a partir de la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho.

25. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Felipe Caravela, a quien le fue concedida por Orden de 9 de agosto de 1962 (D. O. núm. 188).

26. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Méndez Vigo y Fernández Shaw, a quien le fue concedida el 31 de agosto de 1962.

27. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 3 de junio de 1964 (D. O. núm. 157), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha que se indica en la relación en que le nace el derecho a doña María del Carmen, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del

anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se rectifica la pensión, concedida por Orden de 22 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 274), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. Doña Clotilde coparticipará en su parte de pensión con sus hermanas, a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosario González Torquemada, a quien le fue concedida el 7 de octubre de 1922.

30. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Carrasco Enriquez, a quien le fue concedida el 25 de septiembre de 1930.

31. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Bernal Martín, a quien le fue concedida por Orden de 13 de enero de 1908 (D. O. núm. 13).

32. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Florencia Bello Quílez, a quien le fue concedida el 28 de diciembre de 1938.

33. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la cuantía que expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Eulalia Nieto Grajera, a quien le fue concedida el 26 de julio de 1939.

35. Se le transmite la pensión, vacante por nuevo matrimonio de doña Rosario Millán Alonso, a quien le fue concedida el 23 de septiembre de 1940.

36. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la co-

participante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Consuelo coparticipará en su parte de pensión a partir de 12 de julio de 1965, en que le nace el derecho.

37. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 23 de noviembre de 1974, en que quedará extinguida.

38. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 3 de marzo de 1971, en que quedará extinguida.

39. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Sixta Castro Ortiz, a quien le fue concedida el 23 de noviembre de 1934.

40. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 9 de agosto de 1975, en que quedará extinguida.

41. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 26 de febrero de 1983, en que quedará extinguida.

42. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Domínguez Pacheco, a quien le fue concedida el 24 de noviembre de 1916.

Madrid, 4 de mayo de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Ana Servet López-Altamirano y termina con doña Esperanza Fernández Fraga y hermana.

Madrid, 29 de abril de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ana Servet López-Altamirano...	Viuda	Infantería	Coronel D. Eugenio Bonelli Rubio
Doña Ascensión González Delgado ...	Viuda.	Artillería	Coronel D. Francisco Sierra Gauche
Doña M. ^a Eugenia Alcaide Pineda ...	Viuda.	Sanidad Militar	Coronel médico D. Luis Iglesias Ruiz
Doña Socorro Salmerón Pérez	Viuda.	Infantería	Teniente coronel D. Francisco Villegas Martín
Doña María del Rosario Guardiola Martín	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Eduardo Guardiola Martín
Doña M. ^a de las Nieves Guardiola Martín	Huérfana.		
Doña Felipa Vicente Casas	Viuda.	Aviación.	Comandante D. Alejandro Martínez Espinosa
Doña Purificación Cobelo Rodríguez ...	Viuda.	Guardia Civil	Comandante D. Fernando Monasterio Busto
Doña María Sanz Rodríguez	Viuda.	Infantería	Capitán D. José Carlos Pérez
Doña Manuela Losada Méndez	Viuda.	Artillería	Capitán D. Luis Pérez Cid
Doña Eustaquia Martínez Solano	Viuda.	Armada	Ofical 1.º del C. A. S. T. A. don José Jiménez Córdoba.
Doña Josefa Vidal Esteban	Viuda.	Guardia Civil	Capitán D. Félix Sotoea Cañas
Doña Filomena Esteller Valldan	Viuda.	Infantería	Teniente D. Joaquín Villegas Martínez
Doña Vicenta Aramendía Aramendía. ...	Viuda	Sanidad Militar	Alférez D. Vicente López Gallego
Doña Micaela Miranda Bandrés	Viuda	Infantería	Alférez D. Leandro Goicoechea Guinda
Doña Amparo Farnos y Ayet	Viuda.	Guardia Civil	Subteniente D. Francisco Esteban Franco
Doña Araceli Soto González	Viuda.	Legión	Brigada de complemento D. Manuel Bem Millán Ben Ala
Doña Josefa Acebrón Comes	Huérfana.	Infantería	Brigada D. Sixto Acebrón Sevilla
Doña Isabel Acebrón Comes	Huérfana		
Doña Manuela Acevedo Alonso	Madre.	Infantería	Brigada maestro de Banda D. José María Pérez Acevedo
Doña Araceli Pérez Serrano	Viuda.	Caballería	Brigada D. Bernabé Cortés Cano
Doña Carmen Verdugo Benítez	Viuda.	Artillería	Brigada D. Enrique Garrido Villodres
Doña Felisa Pérez Anant	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. José Bahamonde Martín
Doña Juliana Rojo Ruiz	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Luis Fraite Díaz
Doña Ricarda Díez Echarri	Viuda.	Guardia Civil	Brigada (teniente honorífico) D. Daniel Erdozain Vizueta
Doña María Ruiz García	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. José Rico Ballesteros
Doña Pilar López Moreno	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Joaquín Navarro Guerrero
Doña M. ^a Teresa Barbero Ruiz	Viuda	Artillería	Sargento 1.º especialista D. Francisco Mora Casado.
Doña M. ^a Asunción Serantes Cobas... ..	Huérfana.	Armada	Sargento fogoneero D. Francisco Serantes Serantes
Doña Isabel Pomares Cruz	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Juan Barranco Hernández
Doña Eulalia Estébanez Alonso	Viuda.	P. Armada... ..	Sargento D. Aniceto Lezeano Pérez
Doña Argentina Estévez González	Viuda.	Armada	Portero 3.º (sargento) D. Ceferino Fidalgo Sotellino
Doña Joaquina Llor Hernández	Viuda.	Armada	Fogonero preferente D. Antonio Gómez Bernabén
Doña Dolores González Pérez	Viuda.	C. A. S. E.	Maestro armero D. Manuel Urdangaray Argüelles
Doña Ascensión de la Fuente Revuelta	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Zósimo Asensio Sánchez
Doña María Gallego Hernández	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Miguel Castaños Marbán
Doña Consuelo Gómez Fernández... ..	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Manuel Iglesias Roibás
Doña Rosario González Hércé	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Manuel Yunquera Lallana
Doña María Félix Biel	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Telesforo Félix Vázquez
Doña Carmen Félix Biel	Huérfana.		
Don José Olmos Ruiz	Huérfano.	Guardia Civil	Guardia Rogelio Olmos Romero
Doña Otilia Sánchez Fernández	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Marcos Alvarez Núñez
Doña Francisca Llamas Arjona	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Francisco Urbano Andrade
Doña Celerina Nieves López Sainz... ..	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Sebastián López Díez
Doña Araceli López Sainz	Huérfana.		
Doña Pilar Martínez Asensio	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Desiderio Martínez García
Doña Avelina Alvarez Losada	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Gerardo Gallego Alvarez
Doña Angeles Sánchez Ráez	Huérfana.	Carabineros..	Carabinero Teodosio Sánchez García
Doña Francisca Gaya Umbert	Huérfana.	Carabineros..	Carabinero Juan Gaya Capó
Doña Rufina Gómez Miño	Viuda.	P. Armada... ..	Guardia Baldomero Ortiz Abascal
Doña Eduarda Peláez Pardal	Viuda.	Caballería	Sargento especialista remontista D. Diego Caballero Herrera
Doña Carmen Canalejas Fernández... ..	Huérfana.	Ingenieros	Sargento D. Eugenio José Canalejas Aladrón
Doña Saturnina Lozano García	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Manuel Benavent Ruiz
Doña Concepción Benavent Fernández	Huérfana.		
Doña Gabina Matute Fuserregul	Viuda.	Infantería	Músico de 3.º D. Francisco García Casado
Doña Rosa Domínguez Mariscal	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Bonifacio Yuste Herrera

QUE SE CITA

Pensión mensual responsable sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-61 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pag. (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.053,12	---	3.079,68	3.592,96		28	dic.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
2.077,43	---	---	3.635,50		9	febr.	1966	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	
2.161,73	---	---	3.678,02		1	febr.	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	
1.872,22	---	---	3.276,38		3	febr.	1966	Almería...	Almería ...	Almería...	
1.677,43	---	2.516,14	2.935,49		31	dic.	1965	Cáceres...	Cáceres ...	Cáceres...	2
1.726,04	---	---	3.020,57		3	febr.	1966	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ..	
1.142,70	1.428,37	1.714,04	1.999,71		3	mayo	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
1.214,93	---	---	2.793,59		29	febr.	1966	Navarra...	Pamplona...	Navarra...	
1.214,93	---	2.733,59	---		17	dic.	1965	Orense ...	G. de Limia. ...	Orense ...	3
1.090,20	---	1.545,30	1.802,85		3	marzo	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	
1.263,54	---	1.895,31	2.211,19		9	dic.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
671,52	---	1.007,28	1.175,16		17	abril	1965	Baleares..	P. Mallorca..	Baleares..	
865,97	---	1.298,95	1.515,44		5	nov.	1965	Zaragoza..	Zaragoza ...	Zaragoza ..	1
908,68	---	1.363,02	1.590,19		19	nov.	1965	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	
3,09	---	1.122,13	1.309,15		9	nov.	1965	Valencia..	Valencia..	Valencia..	
688,02	---	1.032,03	1.204,03		25	dic.	1965	Sevilla ...	Alcalá de G. ...	Sevilla ...	
688,02	---	1.032,03	1.204,03		16	junio	1965	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	2
663,71	820,63	995,55	1.161,47		13	dic.	1964	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	
566,49	---	849,73	991,35		30	agosto	1965	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	
809,54	---	---	1.821,46		17	febr.	1966	Jaén...	Jaén ...	Jaén ...	
736,63	---	1.104,93	1.289,08	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	20	junio	1965	Barcelona ...	Esplugas de L.	Barcelona ...	3
688,02	---	1.032,03	1.204,03		8	abril	1965	Guipúzcoa ...	Irún ...	Guipúzcoa ...	
688,02	---	1.032,03	1.204,03		8	marzo	1965	Navarra...	Estella ...	Navarra...	
688,71	---	---	1.161,47		14	febr.	1966	Granada..	Granada..	Granada..	
738,63	---	1.104,94	1.280,09		14	dic.	1965	Valencia..	Valencia..	Valencia..	3
777,96	---	---	1.750,38		5	febr.	1966	Granada..	Melilla ...	Málaga ...	
599,47	749,33	800,19	1.049,05		12	junio	1964	El Ferrol ..	El Ferrol ...	La Coruña...	
680,13	---	---	1.085,22		5	enero	1966	Almería...	Almería ...	Almería...	
735,58	---	---	1.287,25		23	febr.	1966	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ..	1
765,96	---	1.148,94	1.340,43		25	julio	1965	Vigo...	Mondariz ...	Pontevedra..	
500,00	625,00	750,00	875,00		13	marzo	1961	Baleares..	P. Mallorca..	Baleares..	
768,70	---	---	1.345,22		13	febr.	1966	Granada...	Motril ...	Granada...	
500,69	---	---	876,20		7	febr.	1966	Valladolid ...	Medina de R...	Valladolid ..	1
510,41	---	765,61	893,21		29	dic.	1965	Zamora... ..	Valdehijas..	Zamora...	
534,72	---	---	935,76		3	marzo	1966	Lugo...	Lugo...	Lugo...	
559,02	---	838,53	978,28		13	agosto	1965	Logroño...	Calahorra ...	Logroño...	
559,02	698,77	838,52	978,27		10	oct.	1964	Huesca ...	Barbastro ...	Huesca ...	2
583,33	---	874,99	1.020,82		23	febr.	1965	Valencia..	Museros ...	Valencia..	
583,33	---	874,99	1.020,82		20	dic.	1965	Zamora...	Riomanzana ...	Zamora...	
559,02	---	838,53	978,28		25	sept.	1965	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	
525,00	---	787,50	918,75		10	marzo	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
534,72	---	802,08	935,76		22	enero	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	
583,33	---	874,99	1.020,82		6	julio	1965	Orense ...	Villa de V....	Orense ...	
534,72	---	802,08	935,76		6	enero	1965	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	
583,33	---	874,99	1.020,82		1	junio	1965	Baleares..	Manacor..	Baleares..	6
500,69	---	---	876,20		16	febr.	1966	Santander ..	Santander ...	Santander ..	
500,00	---	---	1.125,00		12	enero	1966	J. Frontera..	Jerez de la F...	Cádiz...	
500,00	---	750,00	875,00		7	abril	1965	Guadalajara.	Guadalajara.	Guadalajara.	
1.000,00	1.250,00	1.500,00	1.750,00	Estatuto y Leyes 87/60, 82/61 y 1/64.	10	julio	1963	Toledo ...	Q. de la Orden.	Toledo ...	8
500,00	625,00	750,00	875,00		16	oct.	1964	Alava...	Vitoria ...	Alava...	
500,00	---	750,00	875,00		12	nov.	1965	Cáceres...	Aldacentenera.	Cáceres...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Pilar Monforte Sabino	Viuda	P. Armada	Guardia Lorenzo Arocas Garcia
Doña Francisca Costa López	Viuda	Guardia Civil	Guardia José García Lloris
Doña Jerónima Diéguez Alonso	Viuda	Guardia Civil	Guardia Justo Quiroga López
Doña Isabel Seivane Martín	Viuda	Guardia Civil	Guardia Angel Martín Mendo
Doña Carmen Crespo Jiménez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Diego Llavero Cuadro
Doña Eladia Fraile de Mier	Viuda	Guardia Civil	Guardia Jesús Gutiérrez Concejero
Doña Marcelina Montero Gil	Viuda	P. Armada	Guardia Julio Martínez Igay
Doña Eulogia González Mayorga	Viuda	P. Armada	Guardia Teodoro López Martín
Doña Felipa Amorroritu Echevarría	Viuda	Mutilados	Soldado de Infantería Agustín Arróspide Minteguiá
Doña Matilde Pérez Rodríguez	Viuda	Infantería	Soldado Francisco García Sánchez
Don Juan Fontas Estany	Padres	Artillería	Soldado Pedro Fontas Más
Doña Dolores Más Roura			
Doña Juana Yuste Pastor	Viuda	Intendencia	Sargento D. Gegorio Hernández Sánchez
Doña Dolores Vela Garcia-Mayor de Londoño	Huérfana	Armada	Cabo fogonero Manuel Vela Morales
Doña Matilde Rey Anidos	Madre	Armada	Cabo electricista José Teijeiro Rey
Doña Ana Gómez Ojados	Viuda	Armada	Cabo fogonero Francisco Heredia Soriano
Doña Josefa Martínez Hernández	Viuda	Armada	Cabo de marinería Mariano Gómez Martínez
Doña Julia Juárez Ayuso	Viuda	Armada	Cabo de marinería Antonio Sánchez Rubio
Doña María Bernal Pérez	Viuda	Armada	Cabo de marinería Antonio Delgado Jiménez
Doña Carmen Bernal Anaya	Huérfana	Armada	Fogonero preferente Sebastián Bernal Iglesias
Doña Antonia Conesa García	Viuda	Armada	Fogonero preferente Diego Vera Valero
Doña Gloria Fernández González	Viuda	Armada	Fogonero preferente Eugenio García Pazos
Doña Josefa Cánovas Imbernón	Viuda	Armada	Marinero fogonero Juan Serrano García
Doña Agustina Cartelle Pérez	Viuda	Armada	Marinero fogonero José Arguiz Montes
Doña Manuela Pérez Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio Sáez Jiménez
Doña Josefa Pousolt Regalado	Viuda	Guardia Civil	Guardia Juan García Maján
Doña Carmen López García	Viuda	Guardia Civil	Guardia Manuel Pascual Tovar
Doña Micaela Jimeno Marqueta	Viuda	Guardia Civil	Guardia Gregorio Borraz López
Doña Antonio Guill Lidón	Viuda	Guardia Civil	Guardia Francisco Vergara Guill
Doña Alberta García Domínguez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia José García Dorado
Doña Josefa García Domínguez	Huérfana		
Doña Juana Gálvez Moreno	Viuda	Guardia Civil	Guardia Dámaso María Sastre
Doña M.ª Angeles de Perosanz Urtue-ta	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Juan de Perosanz Baciero
Doña Julia Córcoles García	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Manuel Córcoles González
Doña Ascensión Córcoles García	Huérfana		
Doña Angela Martín Castro	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Pedro Martín Mata
Doña Ana María Torres Aledo	Viuda	Carabineros	Carabiniro José Ruiz Ros
Doña María Dolores Pérez Pérez	Huérfana	Carabineros	Carabiniro José Pérez Rubio
Doña Inés Rodríguez Ruiz	Huérfana	Carabineros	Carabiniro Félix Rodríguez Cañas
Doña Juana Saiz Candela	Viuda	Carabineros	Carabiniro Miguel Sánchez Agulló
Doña Dolores García Cores	Huérfana	Carabineros	Carabiniro José García Salgado
Doña Antonia Pérez Barrera	Viuda	Carabineros	Carabiniro Mónico Lorite González
Doña Ernestina Ramos Antón	Huérfana	Carabineros	Carabiniro Manuel Ramos Antón
Doña Florentina Boyero Rosado	Viuda	Carabineros	Carabiniro Claudio Morales Domínguez
Doña María Orduña Moral	Huérfana	Artillería	Coronel D. Salvador Orduña Odriozola
Doña Gloria Roldán Guerrero	Huérfana	Intervención	Comisario de guerra de 2.ª D. Rodrigo Roldán Martín
Doña Africa Benítez Mena	Huérfana	Infantería	Capitán D. José Benítez Castro
Doña Enriqueta López Llauradó	Huérfana	Infantería	Capitán D. Manuel López Díaz
Doña Guadalupe López Llauradó	Huérfana		
Doña Carmen Vázquez Miranda	Huérfana	Armada	Tercer maquinista D. Severo Vázquez de la Plata
Doña Isabel Gómez Martínez	Huérfana	Guardia Civil	Alférez D. Juan Gómez Navarro
Doña Isabel Vihals Guerrero	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Tomás Vihals Díaz
Doña Justa González Morenóndez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Lorenzo González Luis
Doña Basillsa Torreclilla Lucas	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Gumerindo Torreclilla Herrera
Doña Piedad Adán Bartolomé	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Tiburcio Adán Martín
Doña Matilde Puerto Millán	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Juan Puerto Tolosa
Doña Silvia Puerto Polo	Huérfana		

Pensión mensual le responsable regulador Pesetas	Total pens. más un in- cremento 25% a par- tir 1-1-68 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	---	750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61 y 1/64.	29	febr.	1965	Alicante...	Alicante...	Alicante...	---
500,00	---	---	875,00		25	febr.	1966	Alicante...	Orihuela...	Alicante...	---
500,00	---	---	875,00		23	febr.	1966	Guipúzcoa...	Irún...	Guipuzcoa...	---
500,00	---	---	875,00		15	enero	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---
500,00	---	750,00	875,00		21	oct.	1965	Cádiz...	Algeciras...	Cádiz...	---
500,00	---	---	875,00		3	enero	1966	Palencia...	Guardo...	Palencia...	---
500,00	---	750,00	875,00		15	oct.	1965	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---
500,00	---	750,00	875,00		19	nov.	1965	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	---
500,00	---	1.125,00	---		10	nov.	1965	Vizcaya...	Amorebieta...	Vizcaya...	3
500,00	625,00	750,00	875,00		10	dic.	1964	Alicante...	Calpe...	Alicante...	---
500,00	625,00	750,00	875,00	10	mayo	1960	Gerona...	Mieras...	Gerona...	9	
500,00	---	750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61, 129/62 y 1/64.	15	junio	1965	Madrid...	Madrid...	Madrid...	10
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61, 1/64 y 80/64.	15	junio	1964	Cádiz...	S. Fernando	Cádiz...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	El Ferrol...	El Ferrol...	La Coruña...	12
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	13
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	14
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	15
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	16
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cádiz...	S. Fernando	Cádiz...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	12
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	El Ferrol...	El Ferrol...	La Coruña...	17
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	18
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	La Coruña...	Chanteiro A...	La Coruña...	18
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Alicante...	S. Miguel de S.	Alicante...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Murcia...	La Alberca...	Murcia...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	19
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	20
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Vizcaya...	Bilbao...	Vizcaya...	11
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Albacete...	Ayna...	Albacete...	21
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	17	
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Barcelona...	Badalona...	Barcelona...	11	
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	11	
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Granada...	Sorvilán...	Granada...	11	
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Barcelona...	V. y Geltrú...	Barcelona...	14	
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Huelva...	Isla C...	Huelva...	11	
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	11	
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	11	
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Cáceres...	Salorino...	Cáceres...	11	
1.824,65	2.280,81	2.736,97	3.193,13	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61, 1/64 y 80/64.	28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	22
1.187,01	1.458,76	1.750,51	2.042,26		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	23
957,23	1.196,61	1.435,03	1.675,25		28	dic.	1964	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz...	24
1.073,95	1.342,43	1.610,91	1.879,39	28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	25	
615,10	764,87	922,64	1.076,41	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz...	26
982,88	---	1.208,32	1.043,04		12	abril	1965	Alicante...	Alicante...	Alicante...	27
500,89	625,86	751,03	876,20		28	dic.	1964	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	28
584,72	628,40	802,08	935,76		28	dic.	1964	Cáceres...	V. de la Vera...	Cáceres...	28
549,30	---	823,05	961,27		19	agosto	1965	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	29
500,89	625,86	751,03	876,20		28	dic.	1964	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	28
525,00	656,25	787,50	918,75	4	febr.	1964	Madrid...	V. de Odón...	Madrid...	30	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ascensión Sánchez Ayala	Huérfana. ...	Guardia Civil	Guardia Rafael Sánchez Reyes
Doña M. ^a del Carmen Sánchez Ayala	Huérfana. ...	Guardia Civil	Guardia Antonio Rocha Folgado
Doña María Rocha Barroso	Huérfana. ...	Carabineros... ..	Carabinero Félix Quesada Fernández
Doña María Quesada Ripoll	Huérfana. ...	Carabineros... ..	Carabinero Higinio Sánchez Rosado... ..
Doña María Sánchez Torrejoncillo	Huérfana. ...	Carabineros... ..	Carabinero Higinio Sánchez Rosado... ..
Doña Magdalena Flores Porras	Madre.	Artillería	Sargento D. Antonio Benítez Flores
Doña Ramona Cela Fernández	Viuda.	Armada	Auxiliar 2.º de torpedos D. Lorenzo Sánchez Jiménez
Doña Dolores Bohórquez Camacho	Viuda.	Infantería	Maestro armero provisional D. Ramón Cortés Mat
Doña Josefa Molina Moreno	Madre.	Guardia Civil	Guardia Francisco Guerrero Molina
Doña Eugenia Gambotti Bermúdez de Castro	Viuda.	Guardia Civil	Capitán D. Aldolfo Perrino Villalón
Doña Andrea Vallés Morera	Viuda.	Guardia Civil	Capitán D. Anastasio Alonso Palma
Doña Escolástica Domínguez Esteve...	Viuda.	Guardia Civil	Teniente D. Edilberto Teniente Campos
Doña Fermina Arranz Bravo	Huérfana. ...	Guardia Civil	Guardia Gregorio Arranz Gimeno
Doña Margarita Arranz Bravo	Huérfana. ...	Guardia Civil	Guardia Gregorio Arranz Gimeno
Doña Petra Arranz Bravo	Huérfana. ...	Guardia Civil	Guardia Gregorio Arranz Gimeno
Doña Herminia Firvida Cortés	Huérfana. ...	Carabineros..	Carabinero Luzdivino Firvida González
Doña Serafina Firvida Cortés	Huérfana. ...	Carabineros..	Carabinero Luzdivino Firvida González
Doña M. ^a Luisa Boza Jara	Huérfana. ...	-----	Teniente honorífico del Ejército D. Luciano B Boza
Doña Esperanza Fernández Fraga ...	Huérfana. ...	-----	Teniente honorífico del Ejército D. Balbino Fern
Doña Ramona Fernández Fraga	Huérfana. ...	-----	dez Fernández

Al hacer a cada interesado, la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que si se considera perjudicado puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O.» del E.» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable habrán de formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
3. Se le incluye el incremento del

- 125 por 100 de la pensión base a partir de la fecha de arranque, de acuerdo con el Decreto núm. 3382/65.
4. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y en la cuantía mínima que determina la Ley 57/68. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento del causante hasta el 12 de marzo de 1968, en que quedará extinguida.
5. La percibirá mientras se halle incapacitado para el trabajo y conserve su estado de pobreza, por mano de su tutora legal doña Amparo Fort Arago.
6. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.
7. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Umbert Juan, a quien le fue concedida por Orden de 27 de marzo de 1945.
8. La viuda percibirá la mitad de la pensión señalada, y la huérfana, la otra mitad, o sea, que cada una percibirá su parte en la cuantía mínima que determina la Ley 57/60 más los incrementos de la Ley 1/64. Si alguna de las beneficiarias pierde la aptitud legal, la otra percibirá la pensión mensual de 620,19 pesetas, más los incrementos de la Ley 1/64.
9. La percibirán con el carácter de extraordinaria, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.
10. Pensión temporal señalada en

- razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición hasta el 14 de junio de 1973, en que quedará extinguida.
11. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.
 12. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 14 de junio de 1973, en que quedará extinguida.
 13. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1980, idem.
 14. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1979, idem.
 15. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1972, idem.
 16. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1971, idem.
 17. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1976, idem.
 18. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1969, idem.
 19. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
 20. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento efectuado por Orden de

Pensión mensual le correspondiente al regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
559,02	---	838,53	978,28	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	16	nov.	1965	Córdoba...	Montilla...	Córdoba...	31
583,33	---	874,99	1.020,82		31	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	32
500,69	---	751,03	876,20		16	sept.	1965	Baleares..	Inca ...	Baleares..	33
583,33	729,16	874,99	1.020,82		28	dic.	1964	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	34
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	28
500,00	---	750,00	875,00		12	agosto	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	35
500,00	---	---	875,00		11	marzo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	36
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	37
3.358,88	4.198,60	5.038,32	5.878,04	Estatuto y Leyes 58/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	23	dic.	1960	Salamanca...	C. Rodrigo	Salamanca...	38
3.592,22	---	5.388,33	6.286,38		23	dic.	1960	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona ...	39
2.382,22	---	3.573,33	4.168,88		23	dic.	1960	Valencia..	Valencia..	Valencia..	40
525,00	656,25	787,50	918,75	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64.	15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	41
500,00	625,00	750,00	875,00		Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64.	15	junio	1964	Vigo... ..	Vigo	Pontevedra..
500,00	---	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60 y 1/64.		14	abril	1965	Sevilla ...	Aznalcollar..	Sevilla ...
500,00	625,00	750,00	875,00		7	sept.	1964	Lugo... ..	Foz	Lugo... ..	2

6 de julio de 1965 (D. O. núm. 165), que queda nulo y sin efecto.

21. Pensión vitalicia que percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento (pensión temporal) efectuado por Orden de 5 de octubre de 1965 (D. O. número 243), que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Patrocinio Moral Arana, a quien le fue concedida por Orden de 7 de mayo de 1924. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

23. Se le transmite la pensión, que quedó vacante por pérdida de aptitud legal de su hermano D. Francisco, a quien le fue concedida en coparticipación con la beneficiaria por Orden de 15 de noviembre de 1913 (D. O. núm. 255). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

24. Se le rehabilita en la pensión que le fue concedida por Orden de 11 de enero de 1946, en la que cesó por haber contraído matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación

de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

25. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa Llaurado Miró, a quien le fue concedida por Real Orden de 23 de marzo de 1899. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma y la huérfana que pierda la aptitud legal cesará en su percibo, pasando su parte a acrecentar la de la copartícipe que la conserve.

26. Se le rehabilita en la pensión que le fue concedida por Orden de 12 de mayo de 1917 (D. O. núm. 110), en la que cesó por haber contraído matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

27. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Martínez Navarro, a quien le fue concedida por Orden de 14 de julio de 1942. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo.

28. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

29. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que disfruta.

30. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Cristobalina Polo y Polo, a quien le fue concedida por Orden de 21 de octubre de 1949 (D. O. núm. 257). La huérfana doña Matilde la percibirá por entero hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir de 28 del mismo mes y año, en que de acuerdo con la Ley 193/64 le nace el derecho a doña Silvia, la percibirán las dos en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Ascensión Ayala Serrano, a quien le fue concedida por Orden de 19 de septiembre de 1950 (D. O. número 239). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que formularon su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo.

33. La percibirá desde la fecha en

que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64.

34. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

35. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 11 de agosto de 1970, en que quedará extinguida.

36. Idem, idem de idem, hasta el 10 de marzo de 1973, idem.

37. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma, hasta el 27 de diciembre de 1976, en que quedará extinguida. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

38. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 13 de enero de 1960 (D. O. núm. 18), que queda nulo y sin efecto a partir de 22 de diciembre del mismo año. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 22 de diciembre de 1960.

39. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 10 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 262), que queda nulo y sin efecto a partir de 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 3.296,66 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964, de 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 4.120,82 pesetas, y desde 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 22 de diciembre de 1960.

40. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 20 de mayo de 1946 (D. O. núm. 126), que queda nulo y sin efecto a partir de 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 747,50 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964, de 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 934,37 pesetas, y desde el 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 22 de diciembre de 1960.

41. Las huérfanas doña Fermína y doña Margarita la percibirán por entero, en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 18 de abril de 1966, y a partir de 19 del mismo mes y año, en que se le reconoce el derecho a doña Petra, la percibirán las tres en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

42. La huérfana doña Herminia la percibirá por entero desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir de 28 del mismo mes y año, en que le nace el derecho a doña Serafina al amparo de la Ley 193/64, en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 29 de abril de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

Madrid, 29 de abril de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de compra núm. 12/66

Contratación directa

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1966 se admitirán ofertas en esta Junta, para adquisición de cebada, con destino a necesidades Ejército (Balears), por un importe de 500.000 pesetas, a entregar en el Almacén Regional de Intendencia de Barcelona, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación.

A las ofertas se acompañará la documentación reglamentaria prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

Modelo de proposición, pliego de bases y cuanta información se precise será facilitada en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar de Barcelona, primera planta), todos los días laborables, de doce a trece horas.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Barcelona, 27 de mayo de 1966.

Núm. 406. (Urgente.) P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Necesitando adquirir víveres y artículos de compra diaria para el mes

de julio, y de no diaria para el tercer trimestre, admitense ofertas hasta las once y doce horas del día 22 de junio próximo, respectivamente.

Informes, en Administración. Gerona, 26 de mayo de 1966.

Núm. 408 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Debiendo adquirir diverso material quirúrgico, se admiten ofertas durante veinte días.

Condiciones técnicas y legales en la Secretaría.

Palma de Mallorca, 25 de mayo de 1966.

Núm. 409 P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de compra núm. 11/66

Contratación directa

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1966 se admitirán ofertas en esta Junta, para la adquisición de cebada, con destino a necesidades Ejército (4.ª Región), por un importe de 500.000 pesetas, a entregar en el

Depósito de Intendencia de Lérida, dentro de los diez días siguientes al de adjudicación.

A las ofertas se acompañará la documentación reglamentaria prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

Modelo de proposición, pliego de bases y cuanta información se precise será facilitada en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar de Barcelona, primera planta) todos los días laborables, de doce a trece horas.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Barcelona, 27 de mayo de 1966.

Núm. 405 (Urgente.) P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Se admiten ofertas hasta el día 28 de junio próximo para el consumo de artículos frescos del mes de julio y almacenables tercer trimestre.

Segovia, 27 de mayo de 1966.

Núm. 410 P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 13/66-A

A las once (11) horas del día 5 del próximo mes de julio se celebrará por

esta Junta, sita en los altos del Economato Regional Militar (entrada por la puerta de Aragón-plaza de España), concurso para la adquisición de maquinaria y efectos, con destino a la Panadería Militar de Sevilla, por un importe total de 971.800 pesetas.

Pliegos de condiciones técnicas y legales en dicha Secretaría, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles, y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares de la Región, Sindicatos y Establecimientos interesados.

Las ofertas se harán por la totalidad de las maquinarias y efectos o por cada uno de ellos, o por las que interese al proponente, teniendo preferencia la mejor oferta global, y deberán ajustarse al modelo que al final se inserta.

Serán entregadas en cuadruplicado ejemplar, en sobre cerrado, y en otro

sobre aparte acompañarán la documentación exigida en el pliego de condiciones legales, así como la fianza provisional.

El importe del anuncio será de cuenta del o de los adjudicatarios, a prorrato y partes proporcionales.

MODELO DE PROPOSICION

Excmo. Sr.:

Don, domiciliado en, calle, núm., teléfono, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o como apoderado o representante legal de don) (indíquese domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (indíquese Prensa oficial o particular), para la adquisición por concurso por esa Junta de maquinaria y efectos, con destino a la Panadería Militar de Sevilla, así

como de los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán dicho acto, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece suministrar: (Indíquese la maquinaria y precio de oferta, en letra y cifra.)

3.º Que en sobre aparte se acompaña la documentación exigida en el pliego de condiciones legales, así como la fianza provisional:

Fecha, firma entera y rúbrica del licitador o apoderado.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 2.ª Región Militar.—Plaza de España. Sevilla.

Sevilla, 27 de mayo de 1966.

Núm. 407

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Propuesta concesión de Cruz a la Constancia

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959 se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados al Sr. Coronel Director del Servicio de Publicaciones de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo el cargo de una peseta ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	117,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, en línea, o espacio blanco equivalente, 12,00 pesetas
La inserción de anuncios con carácter urgente, en línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores sus cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («B. O. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional